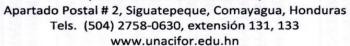


Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)





MEMORANDO

VADM-522-2024

PARA:

Ing. Yovani Melgar

Jefe de Transparencia

DE:

MAE. Mercedez Martinez

Vicerrectora Administrativa

ASUNTO:

Licitaciones y Contrataciones octubre 2024

FECHA:

05 de noviembre, 2024

Por este medio remito cuadro resumen de los procesos de licitaciones y contrataciones que ha realizado la Universidad en el mes de octubre.

Sin otro particular.

Atentamente,

Copia: Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR) LICITACIONES OCTUBRE 2024

	LICITACIONES				
			Tipo de		
No. de Proceso	Descripción	Etapa o fase	modalidad	Enlace de ONCAE	
No. UNACIFOR-	Etapa No.4 Construcción de Cerco	EN PROCESO	Licitación	http://sicc.honducompras.gob.hn/hc/procesos/ProcesoHistorico.aspx	
LP- GCUE09-2024-	Perimetral para la Restauración del Parque		Privada	?Id0=MQAAADcAAAA2AAA-	
01	Ecológico Calanterique, Periodo 2024.			996wituEjIA%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-	
				OFoziWLXW%2fg%3d&Id2=TgAAAG8AAAAuAAAAIAAAAFUAAABOAAA	
				AQQAAAEMAAABJAAAARgAAAE8AAABSAAAALQAAAEwAAABQAAAAL	
				QAAACAAAABHAAAAQwAAAFUAAABFAAAAMAAAADkAAAAtAAAAMg	
				AAADAAAAyAAAANAAAACOAAAAwAAAAMQAAAA%3d%3d-	
				<u>iVrjMLJ81IA%3d</u>	

OBSERVACIONES: NINGUNA

VICERRECTORIAN M.A.E. Mercedez Martínez Vicerrectora Administrativa UNACIFOR

CC: Archivo

Anexos al Pliego

QNCAE || HonduCompras



Normativa	Comp	radores I	nstitucion	ales	Busqueda Avanzada
Expediente	No. UNACIFOR-LP- (GCUE09-2024-	01		
Entidad Universidad Nacional de Ciencia			orestales		
Unidad de Compra	Unidad Central				
Objeto Etapa No.4 Construcción de Cerco Perimetral para la R 2024			a Restauración del Par	rque Ecológico Calanterique, Periodo	
Fecha de Inicio	22/10/2024 07:00:00 a.m.				
Fecha Recepción Ofertas	12/11/2024 10:00:0	00 a.m.			
Fecha Cierre Aclaratorias	29/10/2024 04:00:0	00 p.m.			
Tipo Fuente	Recursos Nacionales				
Fuente	Entidad				
Modalidad	Licitación privada				
Etapa	Elaboración				
Tipo Adquisición	Obras				
Lugar Recepción Ofertas	Secretaría General L	JNACIFOR			
Valor Pliegos	Lps. 500.00				
Contacto	Mercedez Martínez 2758-0630 m.donaira@unacifor.	edu.hn			
Detalle de la Compra					
Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos F	articipantes	Adjudicado a		
Documento			Archivo		
Aviso de Prensa			Lic176No. UNA	CIFOR-LP- GCUE09-20	24-01107-AvisodePrensa.png
Pliego o Terminos de Referencia			Lic176No. UNA	CIFOR-LP- GCUE09-20: sdeReferencia.pdf	24-01200-
Anexos al Pliego			Lic176No. UNA	CIFOR-LP- GCUE09-20	24-011401-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego			Lic176No. UNA	CIFOR-LP- GCUE09-20	24-011402-AnexosalPliego.pdf

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2017

Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2024-011403-AnexosalPliego.pdf

Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2024-011404-AnexosalPliego.pdf

Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2024-011405-AnexosalPliego.pdf

Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2024-011406-AnexosalPliego.pdf

Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2024-011407-AnexosalPliego.pdf

Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2024-011407-AnexosalPliego.pdf

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ACTIVOR	Laureplean	PARIVOS	Lampirus
Dispersion	470,094	Disligaciones laborares per Pagar	136,184
Presidential e (interesas.	83.389.873	Otres Obligaciones Patricipale Nets	42,271,804
Millianadow, Vienciales	100 139 770	Patriotespain Norte Capital Complemans	167,636
En Figuration Justicest Total Promiserors		Littlesed stat Specialis Total Patricescole	108.752
Third Presidents	200,041,000	Table Parkettering	268,260
Enforcements, pour regioner motives premiunitates.	2,080,288		
Description y himportantoness (+)	(196,423,494	1	
Premierous e intereses Nation.	42,110,480	1	
Propinsiani, Moletifario y Espaigno Moletingo y Espaigno Moreno Calejonoliusione arcomolistia Testal Propinsiani, Moletifario y Espaigno	38780 788		
Otres Artires	76,961		
Total Actions	42,683,272	Salai Fasion y Patronesse	42,663,273
Cuertes de Ordes	480.670.484	Courses de Order	ARK-671-884



ESTADO DE RESULTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

	Lampires
Productos per Servicios Oros Solal Productos per Servicios	2,439,87 t 2,639,871
Olivas Gastina Gastina en personal Gastina Dipersion State Oriena Gastina	2.048.008 -000.746 3.604.220
Military de Ejeratoin	188,752

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A SEPTIEMBRE 2024

Security	ASSES	Assumba	Charteautic	Addis of
Capital, Floraryven y Unifertalises Capital Complements Unifertalise y Persisten	7,427	100,750		187 A28 108 762
Total Part treasure	167,526	106.754		286,281

Assecria Cantatile y Financiera No. 13-64-9089 Auditor



PLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	Loregicus
URBand periods the Implications y reservate	166,752
Chilipsolienes, lationstees por Pagar	66.343
Oiros Fastions par Pager	(8) (8) (4)
Total Pluju Natu Aritistanias da Oparación	100,20
Total Sottribidades de Plujo	160.20
(Discrimental) ascensis rate Electron	100,20
Elisablyo (dispossibilidades) y requisalestina al missilion al principio de Periodo	306,812
Ministry (diagramini integer) y equivalentes al efectivo al final de Persons	474.060

Lan extentes transferes son responsabilitated de la effectu de representantes.

Auen Carles De Leon

Germetes

Contador

E

Universidad Nacional de Ciencias Forestales. UNACIFOR (ESNACIFOR deude 1968)

Apartistic Florar #2, Siguitepeque, Contayagus, Honduras Tele. (504) 2580-0000, extension 102



La Universitad Racional de Ciencias Forestane (UNIACIFOR) Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GA1-UE15-2024-3

Construcción, Ampliación y Remodelación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y Remodelación Edificio Inganiero Forestal Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR (DIFA), Periodo 2024.

- La Universidad Nacional de Cirectas Forestales (UNACIFOR) Invita a las empresas intereuadas en participar en la Licitación Pública a presentar dientes seltadas para adquesición de los servicios y obtas sertalados ateneramentos.
- 2 SI financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacioneles, a de samellarse bajo la modelidad del Siglema fracional de Invensión Pública de Honduras (SINIPHI).
- 1 La licitación se efectuaria conforme a las procedimientos de Licitación Pública (LPM) establecidos en la Ley de Confratación del Estado y su Registenento. En el caso de la Licitación Pública Nacionad No. UMACE/OR-LPM GAN-UNITA dEDe-3 Comercino Ampliación y Remodefación de obras de infraestructura en el campus central de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Proyecto Ampliación y Remoderación Edifficio Ingeniero Forestal Oscar Washington Forestales Rojas de la UNACE/OR (DEA), Período 2004. Sodo participante las empresas que precalificaren usas el seriodo 2005.
- 4. Los interessados podran adquere sus documentos de la presente sobación, a parte del 22 de octubre 3024, mediante solicitud escrita a MAE. Mercedea Martínea, Vicervectara Administrativa, al como estadonalização acuadam com copia a la Asistante Administrativa Lic. Marcínea Molina, es correo fisibaciones glumas Branda fire de 7/30 a.m. a 4/30 p.m. pereito al pago de la candidad NO prembolizable de 1, 506 p. (CLENESPICO) LEMPRAS EXACTICO) los casas debetin ser especiados en la Cuenta de Choques Na. 11-316 d'00015 de BANPASS in acerdos de Universidad de Ciencias Porestales. Los documentos de la licitación tembres pocitar ser assenimados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Handuras. "Honduras de Octobras", leves nonducampasa gala fina.
- I. Lies ofortas debeste presentante en la siguiente dirección Secretaria General de UMACFOR, abbicada en la primera planta del Bidificio Jose Riores Rodas de la traivestable discinsol descenta de Conscisa Forestable (URACFOR) a mis tendar el 11 de asertembre 2004, a las 8 00 a.m. Las ofertas que se reciber fuera de placo sente recibezadas. Las ofertas se abrida en presencia de las representantes de las Cificentes que dessere asister en la ofertas se abrida en presencia de las representantes de las Cificentes que dessere asister en la ofertas en abridas en presencia de las revisiones de 2004, a las 816 a.m. en la sata de la Vicenacionida Academica, segundo nivel. Safora Jose Plante Rodas de la Universidad historial de Ciencias Forestales (UNACFOR). Todas las afectas de barria acompañadas de una Garantia de Mantenimiento de la situação en la Calcula de Circulado.

Siguatepeque, 22 de notabre, 9004.

La Ceibis: Atlântida, 18 de octubre del 2024.



Bullo Settions, Agrif coriots y Energies Sociation, artificiality (9000-0000).

©=



(P a)

AVISO DE LICITACIÓN PRIVADA

República de Honduras

La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico" según Decreto Legislativo número 265-2618, a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACEFOR) en su condición de Tecorero.

Licitación Privada No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2024-01, Etapa No.4 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Período 2024

- 1. La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Estumo Sociógica" según Depreto Legislativo número 200-2010, a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNICEFOR) en su condición de Tesprero. Insito o los empresos interescos en participar en la Licitación Privada a presentar ofertes selfatas para adquisción de los sensicios y conas sehalados antecomiente.
- 2. El financiamiento para la malización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
- 3. La ficitación se efectuard-conforme a los procedimientos de Listiación Privata (LP) estateccios en la Ley de Contratación del Sistado y su Regisarento. En el caso de la Listiación Privada No. UNACIFICA LP GIOLÓGIC SOCIETA (Espai No. 4 Constitucción de Conco Perimetral para la Peretaración del Perque Ecológico Calanterique, Período 2024, solo garcigasto las empresas que pecalificaco para el periodo 2024.
- 4. Los intermedos podrán adquirir los documentos de la presente ficilización, a partir del 23 de octubre de 204, mediane suicional escrito a MAE. Meccelos Martinas, Viciorescotora Administrativa, a contro mudorustragiumacifica edu, he ton copia a la Asistenes Administrativa Lic. Marcia Motina, el correo ficilización ediguescifica edu, fin de 7.00 a.m. a 400 p.m. previo Al page de la castidad de prestagionable de 1, sos so (Quinciantros LEPPRAS EXACTOS) alcoente sur depositados de Questa de Chapola No. 37.356-00048-5 de SANPAS a noviello de Universidad de Classica Ferentales. Los cocumentos de la Volación también podrán ser examinados en el Septema de limbraración de Contratación y Acquisiciones del Estado de Hondutas, "HonduCompras", (yeve honducompres podrán del podrán del Pordutas.
- Les ofertes detentes presentante en la equiente dirección Secretaria General de UNACIFOR, utilicada en la primera plante del Edificio Jasa Flance Rodas de la Universidad Nacional de Cisacias Fouestaine, (MANCIFOR) e más tandor a las 15 85 a.m. e 12 de noviembre de 2008. Las ofertes que se recitare fuera de pisco serán rechazadas. Las ofertes es abirán en presencia de los representantes de las Oferentes que dessen asistir en la descritó indicada a las 18-15 a.m. el 12 de noviembre de 2008 en la sala de la Woservectaria Ausdebnica, segundo misel, Edificia-Jacé Flance Rodas de la Universidad Nacional de Ciencias Forestaines (UNACIFOR). Todas insofertas debnicas estar acompeñadas de una Casanda de Mantenimiento de la oferta por el vetor y la Soma establecidas en los documentas de la Catación.

Siguatepequir, 32 de actubre de 3104



tenes is server contacts (purpospecial

AVISO DE DECLARATORIA DE HERENCIA

Al público en general se HACE SABER que en escritura pública número sefecientos disclastis. (716) autorizado en la ciudad de la Ceiba, Atlantida a los disclocho (16) dias del mez de octubre del año dos mil velificiantro (2024), por el notato MARSO DE LA CRUZ MELGAR PORTILLO, se emitió mediación de declaratorio de HEREDERO AB-INTESTATO a favor del señor JARDO ANTONIO ANTUNEZ PONCE de todos los bienes, devechos acciones y obligaciones que a su muerte dejara su madre la señora LIDA DEL CARMEN PONCE ROSALES conocida tembér como LIDIA PONCE (Q. D. D.G.), en perjuido de otros Herederos de igual o mejor derecho.

MARIO DE LA CRUZ MELGAR PORTILLO

Notario Público

ANÚNCIALO YA POR SÓLO



*9000







Unidad Técnica Ejecutora "Programa de recuperación del Entorno Ecológico" según Decreto Legislativo número 268-2010, a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero

DOCUMENTO ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LICITACIÓN PRIVADA

Siguatepeque, Comayagua

octubre, 2024

Documento para la Contratación de Obras por Licitación Privada (LP)

Etapa No.4 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2024.

Emitido el: octubre, 2024

Licitación Privada No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2024-01

Contratante:

Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico" según Decreto Legislativo número 268-2010, a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero

> Lugar: Siguatepeque, Comayagua C.A.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	8
A. Disposiciones Generales	9
1. Alcance de la licitación	
2. Fuente de fondos	9
3. Fraude y corrupción	9
4. Oferentes elegibles	10
5. Requisitos de Precalificación	11
6. Una Oferta por Oferente	12
7. Costo de las propuestas	12
8. Visita al Sitio de las Obras	12
B. Documentos de Licitación	12
9. Contenido de los Documentos de Licitación	12
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	13
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	13
C. Preparación de las OfertasiError! Mar	cador no definido.
12. Idioma de las Ofertas	14
13. Documentos que conforman la Oferta	14
14. Precios de la Oferta	14
15. Monedas de la Oferta y pago	15
16. Validez de las Ofertas	15
17. Subsanación	15
18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	15
19. Ofertas alternativas de los Oferentes	17
20. Formato y firma de la Oferta	17
D. Presentación de las Ofertas	17
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	17
indicados en los DDL y CEC; y	18
22. Plazo para la presentación de las Ofertas	
23. Ofertas tardías	18
24. Retiro,	19
Sustitución y Modificación de la Oferta	19
E. Apertura de las Ofertas	19
25. Apertura de las Ofertas	19
26. Confidenciali- dad	20
27. Acidración de las Ofertas	20
28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	21
29. Corrección de errores	21
30. Moneda para la evaluación de las Ofertas	22
31. Evaluación y comparación de las Ofertas	
32. Preferencia Nacional	23
F. Adjudicación del Contrato	23
33. Criterios de Adjudicación	23
34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	
35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	
36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato	24
37. Garantía de Cumplimiento	24
38. Pago de anticipo y Garantía	24
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) ⁴	25
·	

A. Disposiciones Generales	25
IAO 1.1	25
IAO 1.2	25
IAO 2.1	25
	25
IAO 5.2	
IAO 8.1	26
B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	26
IAO 10.2	27
	27
	27
IAO 11.4	
C. Preparación de las Ofertas	
	27
IAO 14.4	30
	30
	30
	30
	30
	30
	30
IAO 18.5	
IAO 18.7	31
IAO 19.1	31
	31
	31
	31
	31
IAO 21.2 (a)	
IAO 21.2 (b)	32
IAO 21.2 (c)	32
IAO 22.1	
IAO 22.2	32
IAO 23.1	32
E. Apertura de las Ofertas	32
	33
IAO 25.2	33
IAO 25.3	33
IAO 27.1	33
	33
	34
IAO 29.2	
IAO 31.1 (a)	34
IAO 31.4	
IAO 31.5	¡Error! Marcador no definido.
F. Adjudicación del Contrato	35
IAO 33.1	
	36
	36
	36
	36
IAO 36 3	36

	IAO 37.1	37
	IAO 37.2	
	IAO 38.1	
Secc	ción III. Criterios de Evaluación y Calificación	37
_	1 BASADOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y ART. 126 DE SU EGLAMENTO.	or no definido.
	2 LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA (ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTA J REGLAMENTO)iError! Marcad	
3.3	3 ADJUDICACIÓNiError! Marcad	or no definido.
Secc	ción IV. Países Elegibles	39
Secc	ción V. Formularios de la Oferta	40
3.		
4.	Información sobre la PreCalificación	42
5.	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	43
6.	Contrato	44
Secc	ción VI. Condiciones Generales del Contrato	56
	Índice de Cláusulas	
	Disposiciones Generales	
	1. Definiciones	
	2. Interpretación	
	3. Idioma y Ley Aplicables	
	4. Decisiones del Supervisor de Obras	
	5. Delegación de funciones	
	6. Comunicaciones	
	7. Subcontratos y Cesión del Contrato	
	8. Otros Contratistas	
	9. Personal	62
	10. Riesgos del Contratante y del Contratista	62
	11. Riesgos del Contratante	62
	12. Nesgos del Contratista	CO
	13. Seguros 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	
	14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	64
	16. Construcción de las Obras per el Contratista	64
	16. Construcción de las Obras por el Contratista	04
	18. Aprobación por el Supervisor de Obras	64
	19. Seguridad	64
	21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	
	22. Acceso al Sitio de las Obras	64
	23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	65
	24. Controversias	
	25. Procedimientos para la solución de controversias	
	26. Recursos contra la resolución del Contratante	
В.	Control de Plazos	65
	27. Programa	
	28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	65

29. Aceleración de las Obras	66
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras	
31. Reuniones administrativas	
32. Corrección de Defectos	
33. Advertencia Anticipada	66
C. Control de Calidad	
34. Identificación de Defectos	67
35. Pruebas	
36. Defectos no	
Corregidos	
D. Control de Costos	67
37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	
38. Desglose de Costos	
39. Variaciones	68
41. Proyecciones	
42. Estimaciones	
de Obra	
43. Pagos	
44. Eventos Compensables	
45. Impuestos	
46. Monedas	
47. Ajustes de Precios	
48. Multas por retraso en la entrega de la Obra	
49. Pago de anticipo	
50. Garantías	
51. Trabajos por día	
E. Finalización del Contrato	72
53. Terminación de las Obras	72
54. Recepción de las Obras	73
55. Liquidación final	73
56. Manuales de	74
Operación y Mantenimiento	74
57. Terminación del Contrato	74
58. Fraude y	75
Corrupción	75
59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato	76
60. Derechos de Propiedad	76
61. Liberación de cumplimiento	
ección VII. Condiciones Especiales del Contrato	78
A. Disposiciones Generales	
CEC 1.1 (a)	
CEC 1.1 (p)	78
CEC 1.1 (t)	78
CEC 1.1 (w)	
CEC 1.1 (y)	
CEC 1.1 (bb)	
CEC 1.1 (ff)	
CEC 2.2	
CFC 8.1	79

CEC 9.1	79
CEC 13.1	79
CEC 14.1	
CEC 21.1 CEC 26.1	
B. Control de Plazos	
CEC 27.1	
CEC 27.3	
C. Control de la Calidad	80
CEC 32.1	80
D. Control de Costos	
CEC 46.1	
CEC 47.1	
CEC 48.1	
CEC 49.1	
CEC 50.1 CEC 50.2	
E. Finalización del Contrato	
CEC 55.1	
CEC 56.1	
CEC 57.2 (11)	
Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	82
"Equivalencia de normas y códigos"	
Sección IX. Lista de Requisitos	84
1. Especificaciones Técnicas	
1.6 FORMA DE PAGO:	
Sección X. Planos	
Sección XI. Lista de Cantidades	
Sumas Provisionales	
Sección XII. Formularios de Garantía ⁵	
3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	
4. Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento	
FIRMA AUTORIZADA	
5. Garantía y/o Fianzas de Calidad	
SUMA	
FIRMA AUTORIZADA	
6. Garantía por Pago de Anticipo	94
SUMA	
FIRMA AUTORIZADA	
Sección XIII. Sistema de Evaluación por Puntos	¡Error! Marcador no definido.
Llamado a Licitación	95
Aviso de Licitación Pública	100

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

En esta sección los documentos de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen el desempeño del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se incluyen normalmente en esta Sección, sino en la Sección V, condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VI, Condiciones Especiales del Contrato (CEC). En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones de los documentos, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre cláusulas que se refieran al mismo asunto.

Estas Instrucciones a los Oferentes no formarán parte del Contrato y dejarán de tener vigencia una vez que éste haya sido firmado.

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación	 1.1 El Contratante, según la definición 1 que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Secciones VIII, X y XI. El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC). 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada en los DDL y en la sub-cláusula 1.1 (s) de las CEC. 1.3 En estos Documentos de Licitación: a) El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímile) con prueba de recibido; b) Si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y c) "día" significa día calendario (plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato) "días hábiles administrativos" todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.
	d) El término "Lista de Cantidades Valoradas" significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.
3. Fraude y corrupción	 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la

¹ Véase la Sección V, "Condiciones Generales del Contrato", Cláusula 1. Definiciones

responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal. 4. Oferentes 4. Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas elegibles hondureñas o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas: b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados: c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que

- se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación parentesco;
- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,
- h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- h) 4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Requisitos de Precalificación

- 5.1 Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin.
- 5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.
 - b) la oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
 - e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
- 5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedará sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Arto. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección V.
- 5.4 Si la persona que suscribe la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.

6. Una Oferta por Oferente	6.1 Cada Oferente pr	
Oleien	miembro de un C una Oferta será de los casos cuando	resentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de escalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
7. Costo de las propuestas		erán responsables por todos los gastos asociados con la sentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento por dichos gastos.
8. Visita al Sitio de las Obras	8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.	
	B. D	ocumentos de Licitación
9. Contenido de los Documentos de Licitación	en la siguiente t	s documentos de licitación comprende los que se enumeran abla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de la cláusula 11 de las IAO:
	Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
	Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
	Sección III	Criterios de evaluación y Calificación
	Sección IV	Países Elegibles
	Sección V	Formularios de la Oferta
	Sección VI	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
	Sección VII	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
	Sección VIII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
	Sección IX	Lista de Requisitos
	Sección X	Planos
	Sección XI	Lista de Cantidades
	Seccion Ai	

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta ocho (8) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos cinco (5) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.
- 10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitar a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda;
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

	11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.
	C. Preparación de las Ofertas
12. Idioma de las Ofertas	12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español . En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaria de Relaciones Exteriores).
13. Documentos que conforman la	13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
Oferta	a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección V);
	b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
	c)La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
	d) El formulario y los documentos de Información sobre la calificación;
	e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado;
	f) Ficha de costos precios unitarios de cada una de las actividades; y
	g) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL .
14. Precios de la Oferta	14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sub cláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.
	14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.
	14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

	14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes
	durante la ejecución del Contrato de acuerdo con la Cláusula 47 de las CGC.
15. Monedas de la Oferta y pago	15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
	15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjera.
	15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios se trate de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
16. Validez de las Ofertas	 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL. 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
17. Subsanación	17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliere con el mismo su oferta no será considerada.
18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL
	18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempira a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.
	18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
	a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
	b) permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecida en los

DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

- 18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - b) estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección XII, "Formularios de Garantía";
 - c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;
- 18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
 - a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29 de las IAO;
 - c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - i) firmar el Contrato; o
 - ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19. Ofertas alternativas de los Oferentes	19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:
	a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
	b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VIII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
	19.2 Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.
20. Formato y firma de la Oferta	20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
	20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.
	20.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.
	20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describen en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.
	D. Presentación de las Ofertas
21. Presentación,	21.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas

Sello e Identificación de las Ofertas	personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar. 21.2 Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras, cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas. Los sobres interiores y el sobre exteriordeberán: a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL; b) llevar el nombre y número de identificación del Proceso indicados en los DDL y CEC; y c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL. 21.3 Además de la identificación requerida en laSub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. 21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
22. Plazo para la presentación de las Ofertas	 22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL. 22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
23. Ofertas tardías	23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.

24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta

- 24.1Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO.
- 24.2Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 24.3Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDL.
- 24.4El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 (a) de las IAO.
- 24.5Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura de las Ofertas

25. Apertura de las Ofertas

- 25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Sub cláusula 21.1 de las IAO, estará indicado en los DDL.
 - a. Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.

² La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

25.2 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación. 25.3 El Contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras. **26. Confidencialidad** 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito. 27. Aclaración de las 27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el **Ofertas** Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.

28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

- 28.1Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
 - a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
 - b) ha sido debidamente firmada;
 - c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y
 - d)cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
 - a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
 - b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 28.3 Una Oferta que no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. Corrección de errores

- 29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:
 - a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;
 - b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- 29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el

30. Moneda para la	· •
evaluación de las Ofertas	precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
31. Evaluación y comparación de las Ofertas	31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.
	31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
	a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;
	b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día ³ , siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
	c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y
	d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.
	31.3El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
	31.4En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
	En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 31.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

³ Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta.

Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

32. Preferencia Nacional	32.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
	32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
	F. Adjudicación del Contrato
33. Criterios de Adjudicación	33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.
34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	34.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.
35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.
	 35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando: a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
	e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social,

	naufragio e incendio.
36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato	36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato"). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.
	36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL
	36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.
37. Garantía de Cumplimiento	37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.
	37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta.
38. Pago de anticipo y Garantía	38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL . El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)⁴

	Section 11. Datos de la Licitation (DDL)
	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Contratante es: La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero.
	Las Obras son: Etapa No.4 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2024.
	El plazo de ejecución de las obras es: 90 días calendario
	El nombre e identificación del proceso son: Etapa No.4 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2024
	Licitación Privada No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2024-01
IAO 1.2	La fecha prevista de terminación de las obras es: 90 días calendario después de la orden de inicio
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con:
	Fondos Nacionales
IAO 5.1	Podrán participar en esta licitación únicamente las empresas Constructoras y/o Contratistas Independientes que precalificaron para la Construcción, Ampliación, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles de la UNACIFOR. Periodo 2024.
IAO 5.2	Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
	a) Las Partes integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato. No se admitirán ofertas si una de las partes que conforman el consorcio no se encuentra precalificada o en su defecto no esté inscrito en el Registro de Proveedores
	 b) la oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

- d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
 - g. y todo lo relacionado con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

IAO 8.1

Se realizará una (1) visita técnica:

1. Visita el día **25 de octubre 2024, a las 10:00 a.m**. punto de reunión **Entrada Principal Bosque de Calanterique**.

NOTA: Las empresas que participen en la visita técnica se les extenderá una constancia. Los participantes deberán acreditarse con una nota firmada y sellada por el Gerente General de la empresa, que acredite que es un Ingeniero Civil o Arquitecto y que está autorizado para realizar dicha revisión del área de construcción.

No atenderá visita al sitio en fecha distintas a las establecidas en los pliegos.

Los gastos relacionados con estas visitas correrán por cuenta del oferente.

B. Documentos de Licitación

IAO 10.1

La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones debe ser:

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Col. Las Américas, Entrada Principal de Siguatepeque.

Todas las consultas o aclaraciones deben de realizarse por escrito a las siguientes direcciones electrónicas.

MAE. Mercedez Martínez Vicerrectora Administrativa

E-mail: m.donaira@unacifor.edu.hn,

Teléfono 2758-0630 ext. 131

Lic. Marcia María Molina

Asistente Vicerrectoría Administrativa E-mail: <u>licitaciones@unacifor.edu.hn</u> Teléfono 2758-0630 ext. 133

MAE. Carlos Toledo

Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Siguatepeque

E-mail: toledocarlos007@gmail.com

	Teléfono 2773-5525
	Las aclaraciones se recibirán hasta el 29 de octubre 2024 hasta las 4:00 p.m.
IAO 10.2	Las a solicitudes de aclaraciones y las aclaraciones que se emitan de oficio, se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras" www.honducompras.gob.hn
IAO 11.2	Cualquier enmienda realizada a los pliegos de licitación serán parte integral de los documentos de licitación y serán comunicados por escrito a quienes hubieren solicitado o retirado los documentos de licitación.
IAO 11.3	Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", www.honducompras.gob.hn .
IAO 11.4	La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, podrá extender el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO, siempre y cuando la enmienda se realice dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de las ofertas.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 13.1	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:
	DOCUMENTACIÓN LEGAL
	 Formulario de oferta y lista de precios con lista de cantidades y actividades completo, firmado y sellado por el oferente. (En el formulario indicado en la Sección V). Garantía de mantenimiento de oferta, correspondiente por lo menos al 2% del valor total de la oferta. Documento que acredite haber precalificado previo a la licitación Declaración jurada debidamente autenticada por notario tanto de la Empresa como de su representante legal, de no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones a que se refieren los artículos números 15 y 16, de la Ley de Contratación del Estado, en atención a lo que establece el artículo 18 de la mencionada Ley. Declaración Jurada de no estar comprendidos en los Art. 3 y 4 de la Ley Contra el delito de Lavado de Activos. Declaración Jurada, garantizando la calidad de los bienes y servicios objeto de este proceso de licitación.

- 7. Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual y sus reformas, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad. (debidamente autenticada).
- 8. Poder del representante legal de la Empresa, debidamente inscrito.
- 9. Constancia de estar inscritos como Proveedores y Contratistas del Estado, en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
- 10. Constancia de inscripción extendida por la Cámara de Comercio de su domicilio.
- 11. Fotocopia (debidamente autenticada) del Permiso de Operación (vigente) extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.
- 12. Documentos personales del Representante Legal de la Empresa (RTN Numérico, DNI vigente y Solvencia Municipal).
- 13. Constancia de estar adscritos al Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
- 14. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la Empresa de no tener juicios pendientes con el Estado.
- 15. Constancia de solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Servicio de Administración de Rentas (SAR), extendida dentro de los treinta días calendarios previos a la fecha de apertura de la Licitación.
- 16. Constancia de solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- 17. Constancia de estar inscritos en el Colegio de Ingenieros de Honduras (C.I.C.H.).
- 18. Pago de la cantidad no reembolsable de L 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS) deberán ser depositados en la Cuenta de Cheques No. 01-356-000045-8 de BANPAIS nombre de Universidad de Ciencias Forestales.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

- 1. Estados Financieros debidamente auditados por una firma Auditora independiente, con cifras al 31 de diciembre 2023. De presentarse en fotocopias, estos deberán presentarse debidamente autenticados por notario.
- 2. Referencias de Instituciones Bancarias o Instituciones Financieras debidamente autorizadas, señalando la disponibilidad de otorgar garantías, líneas de crédito, fianzas o seguro (establecer montos límites). mínimo (3).
- 3. Constancia donde se certifican los saldos de la cuenta Bancos del Estado de Resultados.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 1. Ficha de costos de todas las actividades.
- 2. Cronograma de trabajo.
- 3. Constancias que acrediten experiencia en la realización de trabajos similares con instituciones del sector público y privado. Las mismas deberán especificar el tipo, calidad y el período de los servicios

- recibidos de al menos tres (3) clientes, recientes.
- 4. Presentar listado del equipo, personal, (hojas de vida de ingeniero residente con evidencia de experiencia mínimo 7 años, maestro de obra, experiencia 7 años) materiales e insumos que utilizará para cumplir con el contrato.
- 5. Lista de materiales con explosión de insumos con precios unitarios (incluir ISV).
- 6. Fichas de precios unitarios firmadas y selladas por el oferente (desglosadas con la descripción de material).
- 7. Programa de trabajo que incluya todas las actividades a realizar y dentro del plazo de ejecución, de conformidad a lo establecido en los documentos de cotización.
- 8. Listado de equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de fichas de costos, debe incluir la unidad, cantidad, precio unitario, marca, (incluir ISV).
- 9. Indicar en las fichas de costos si es una actividad que considera subcontratar y presentar la cotización firmada y sellada.
- 10. Listado de precios de mano de obra.

NOTA: Se debe utilizar los formatos adjuntos, FORMULARIO - TEC- 1, FORMULARIO -TEC- 02, FORMULARIO -TEC- 3 y FORMULARIO - TEC- 4.

Toda fotocopia deberá ser autenticada. Las constancias deberán estar vigentes al momento de presentar las ofertas. Toda la información es obligatoria presentarla, aunque ya se haya revisado en la precalificación.

Deberá presentar la oferta con índice identificando la parte legal, técnica, financiera, administrativa y crediticia.

⁴ Esta sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación

IAO 14.4	La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero NO reconocerá fórmula escalatoria o ajuste de precios.
IAO 15.1	Los Oferentes <i>NO PODRÁN</i> ofertar en monedas extranjeras.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de 60 días calendario
IAO 16.2	La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero podrá solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez de las ofertas por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los oferentes deberá ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se haga efectiva la
	Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si los Oferentes aceptan la prórroga, no se permitirá que modifiquen su oferta.
IAO 17.1	La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliere con el mismo su oferta no será considerada.
IAO 18.1	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes: a) Una Garantía emitida por un banco;
	b) Una Fianza emitida por una aseguradora;
	c) Un Cheque certificado a la orden del Contratante;
	d) Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.
	La Garantía de mantenimiento de Oferta será del 2% por ciento del monto de la oferta.
IAO 18.3	La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por 30 días después de la expiración de fecha de validez de ofertas.

IAO 18.5	Las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta serán rechazadas.
IAO 18.7	La Garantía de Mantenimiento de la oferta se podrá hacer efectiva si: a. El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o b. El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de
	su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29 de las IAO; c. Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: i) firmar el Contrato; o ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada NO SE CONSIDERAN Ofertas alternativas.
IAO 19.1	NO SE CONSIDERAN OTERIAS atternativas.
IAO 20.1	 El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número 2 copias de la Oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. NOTA: Deberá asegurarse que las copias sean fieles a la oferta original.
IAO 20.2	Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.
IAO 20.3	NO se aceptan Oferta con enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación.
	D. Presentación de las Ofertas
IAO 21.1	Los Oferentes NO PODRÁN presentar Ofertas electrónicamente.

IAO 21.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:
	Atención: MAE. Carlos Toledo Presidente de Cámara de Comercio e Industria de Siguatepeque.
	Dirección: Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Col. Las Américas, Carretera CA-5, Frente a Texaco Cruz, Siguatepeque.
	Número del Piso/Oficina: Secretaría General, Primer nivel, Edificio José Flores Rodas.
	Ciudad y Código postal: Siguatepeque, Comayagua Apartado Postal No. 2, Código postal 12111.
	País: Honduras
IAO 21.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.
	Etapa No.4 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2024
	Licitación Privada No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2024-01
IAO 21.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DE 12 de noviembre 2024 a las 10:00 a.m.
IAO 22.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 12 de noviembre 2024 a las 10:00 a.m.
IAO 22.2	La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la cláusula 11 de las IAO. y los oferentes quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
IAO 23.1	NO se aceptan ofertas recibidas después de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.
E. Apertura de las Ofertas	

IAO 25.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:
	Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Sala de Juntas Vicerrectoría Académica, Segunda Planta Edificio José Flores Roda.
	Fecha: 12 de noviembre 2024;
	Hora: 10:15 a.m.
	Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).
IAO 25.2	En el acto de apertura, se registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.
IAO 25.3	La Comisión Evaluadora nombrada por la Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el Sistema HonduCompras.
IAO 27.1	La Comisión de Evaluadora nombrada por La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.
IAO 28.1	No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

	a) Garantía de Mantenimiento de la oferta						
	 b) Carta Propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios. 						
	c) Cualquier otro documento que implique modificación del precio objeto y condiciones ofrecidas.						
IAO 29.1	La Comisión Evaluadora verificará si las Ofertas presentadas cumplen ustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por La Comisión Evaluadora de la siguiente manera:						
	 a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; 						
	b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.						
IAO 29.2	La Comisión Evaluadora ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.						
IAO 31.1 (a)	La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.						
	Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de esta, por la Comisión Evaluadora la cual estará integrada por personal de La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, BASADOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO						

Y ART. 126 DE SU REGLAMENTO.

Dicha Comisión Evaluadora procederá al análisis de las ofertas mediante el procedimiento establecido en el artículo **51 de la Ley de Contratación del Estado**, **La oferta económica más baja** así mismo, revisará la documentación presentada (legal, técnica, económica y financiera) a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas en este Pliego de Condiciones.

La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero se reserva el derecho de admitir una oferta cuando los precios de las obras ofertadas por los licitantes se encuentren superiores al presupuesto.

IAO 31.4

La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero NO reconocerá fórmula escalatoria o ajuste de precios.

F. Adjudicación del Contrato

IAO 33.1

La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, realizará la adjudicación del provecto la cual se hará mediante Resolución que emita el órgano competente, al licitante que cumpliendo con todas las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta que de acuerdo al análisis de la Comisión Evaluadora se considere la más económica o ventajosa y si así conviene a los intereses de La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, observando lo previsto en el Artículo 51 de la ley de Contratación del Estado, en relación directa con los Artículos 136, 139 y 142 de su Reglamento siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

El Contratante adjudicará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más baja o se considere la más económica o ventajosa siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho

	Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO, y Basados en el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 126 de su Reglamento
IAO 34.1	La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.
IAO 35.2	El número mínimo de ofertas para no declarar desierto un proyecto será de 1 oferta.
IAO 36.1	La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero notificará a todos los oferentes, por escrito la decisión de adjudicación del contrato.
IAO 36.2	Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL
IAO 36.3	La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y la siguiente información:
	(i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta;
	(ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;
	(iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada;
	(iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
	(v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

IAO 37.1	El Plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento una vez suscrito el contrato será de 10 días calendario.
IAO 37.2	El incumplimiento del Oferente seleccionado no presenta la Garantía de Cumplimiento según las disposiciones de las Subcláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
IAO 38.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del 20% por ciento del Precio del Contrato.

Sección III. Análisis Comparativo de las Ofertas

3.1 BASADOS EN EL ARTÍCULO 126 DE SU REGLAMENTO.

Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las ofertas preparándose un cuadro donde muestre según lo establecido en el artículo 126 incisos a, b, e párrafo último. Que dice de la siguiente manera:

Artículo 126. Análisis comparativo de las ofertas. Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 de este Reglamento, lo siguiente:

- 1. Precio de comparación entre las ofertas de licitadores que ofrecieren bienes fabricados en el país o que ofrecieron bienes importados, o de contratistas de obras públicas nacionales o extranjeros;
- 2. Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones;
- 3. Si fuere el caso, información referente a condiciones de financiamiento, métodos constructivos, beneficios ambientales u otros aspectos previstos en el pliego de condiciones.

Se verificará, además, que no existan inhabilidades para contratar con la Administración y la solvencia e idoneidad de los proponentes, que las ofertas estén debidamente firmadas, la inclusión de la garantía de mantenimiento de oferta y que no contengan errores de cálculo. La Comisión Evaluadora solicitará los informes que fueren necesarios al Registro de Proveedores y Contratistas.

Incluyendo los aspectos legales, financieros, económicos y técnicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Así mismo una vez realizado el análisis y evaluación de las ofertas se procederá con la adjudicación la cual se hará mediante resolución motivada dictada por el órgano competente; adjudicación que se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presenta la oferta del precio más bajo, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

3.2 LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA (ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 172 DE SU REGLAMENTO).

La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, se reserva el derecho de declarar "Desierta" esta Licitación cuando no se presenten ofertas o no se presenten el número mínimo de participantes requeridos en este Pliego de Condiciones o declararla "Fracasada" cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de las especificaciones o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia y/o colusión, sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad con los licitantes.

La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, se reserva el derecho de adjudicar el contrato cuando se presentare ofertas anormalmente más bajas en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado por el órgano responsable de la contratación, por lo que si constaré evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación ocupe el lugar inmediato.

3.3 ADJUDICACIÓN

Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las ofertas preparándose un cuadro donde muestre según lo establecido en el artículo 126 incisos a, b, e párrafo último. Que dice de la siguiente manera:

Artículo 126. Análisis comparativo de las ofertas. Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 de este Reglamento, lo siguiente:

- a) Precio de comparación entre las ofertas de licitadores que ofrecieren bienes fabricados en el país o que ofrecieron bienes importados, o de contratistas de obras públicas nacionales o extranjeros;
- b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones;
- e) Si fuere el caso, información referente a condiciones de financiamiento, métodos constructivos, beneficios ambientales u otros aspectos previstos en el pliego de condiciones.

Se verificará, además, que no existan inhabilidades para contratar con la Administración y la solvencia e idoneidad de los proponentes, que las ofertas están debidamente firmadas, la inclusión de la garantía de mantenimiento de oferta y que no contengan errores de cálculo. La Comisión Evaluadora solicitará los informes que fueren necesarios al Registro de Proveedores y Contratistas.

Incluyendo los aspectos legales, financieros, económicos y técnicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Así mismo una vez realizado el análisis y evaluación de las ofertas se procederá con la adjudicación la cual se hará mediante resolución motivada dictada por el órgano competente; adjudicación que se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presenta la oferta del precio más bajo, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Sección IV. Países Elegibles

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) Un individuo tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

Sección V. Formularios de la Oferta 3. Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste aquí las enmiendas], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la	Tasa de cambio:	Insumos para los que
	moneda	[indique el número de	se requieren monedas
		unidades de moneda	extranjeras
		nacional que	
		equivalen a una	
		unidad de moneda	
		extranjera]	
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub-cláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub-cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
(Si no hay comisiones o gratificac	ciones indicar "ninguna")	
Firma Autorizada:		
Nombre y Cargo del Firmante:		
Nombre del Oferente:		
Dirección:		

4. Información sobre la PreCalificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

adjuntar la información modificada.]
[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]
[fecha]
Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]
A: [nombre y dirección del Contratante]
Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:
[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta" o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].
Firma Autorizada:
Nombre y Cargo del Firmante:
Nombre del Oferente:
Dirección:

Sección IV. Formularios de la Oferta

5. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo, mayor	de edad,	de estado	civil		, de
nacionalidad , con					
		con Tarjet			
actuando en mi co	,		,		
la Empresa Oferente / En caso de Con		-	-		
			•	_	_
DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi pen ninguna de las prohibiciones o inhabili			a se encuen	itran comj	prendidos
Contratación del Estado.					
En fe de lo cual firmo la presente en Departamento de,de	a los	e	días	de 1	mes de
	·				
Firma:					
Esta Declaración Jurada debe presentarse	en original c	on la firma a	utenticada	ante Nota	rio (En

caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

6. Contrato CONTRATO No. PREES-XXX-202X NOMBRE DEL PROYECTO

Nosotros: CARLOS EMILIO TOLEDO PINTO, mayor de edad, Casado, máster en Administración
de Empresas, hondureño, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua,
Tarjeta de Identidad No.0318-1974-01006, actuando en mi condición de Presidente de la Cámara de
Comercio e Industria de Siguatepeque y Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del
Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la
Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, nombrado
mediante Acta número 08-2024 en el punto número ocho (8) celebrada el 03 de septiembre de 2024 y
que para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATANTE y,
mayor de edad, estado civil, profesión, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación No.
y R.T.N. No, con domicilio en la Ciudad de
, Departamento de, actuando en su condición de Gerente General
de representación que acredita mediante instrumento publico,
de fecha, autorizado por el e inscrita bajo el asiento número
del Tomo No del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de
y que en adelante se le denominará EL CONTRATISTA y encontrándose ambos habilitados para tal
efecto, convienen en suscribir contrato para la ETAPA NO.4 CONSTRUCCIÓN DE CERCO
PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO
CALANTERIQUE, PERIODO 2024, el cual se sujetará a las siguientes condiciones. PRIMERA:
EL CONTRATANTE manifiesta que bajo la modalidad de Licitación Privada y mediante
RESOLUCIÓN No, se le adjudicó a la empresa, el contrato para la
CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE
ECOLÓGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2024. SEGUNDA: ALCANCE DE LA OBRA,
EL CONTRATISTA, declara que se obliga ante EL CONTRATANTE, a ejecutar la
CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE
ECOLÓGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2024, de acuerdo con los planos, las
especificaciones técnicas, la oferta presentada, y otros documentos anexos al presente contrato y de
acuerdo con las actividades, cantidades y precios unitarios siguientes: COLOCAR CUADRO DE
ACTIVIDADES CON LOS PRECIOS UNITARIOS

TERCERA: El CONTRATISTA proporcionará todos los materiales, la mano de obra, equipo y herramientas requeridas para realizar los trabajos y construcción, todos los materiales a utilizar serán de buena calidad. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE el detalle y características de los materiales y productos a utilizar antes de aplicarlos; los materiales y el personal que realice los servicios señalados no deberán causar daños caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo El CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá mantener las áreas de trabajo y los alrededores del proyecto limpios durante los trabajos y al finalizar los mismos. EL CONTRATISTA, deberá suministrar el agua mediante un camión cisterna para llevar a cabo los trabajos de construcción de dicha obra. EL CONTRATISTA asumirá en forma directa y en su condición de patrono: todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que designe a las labores; eximiendo completamente y en forma incondicional a EL CONTRATANTE de toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo entre EL CONTRATISTA y sus trabajadores CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: Para la realización de la obra El CONTRATISTA se compromete a contratar al personal, Maestro de Obra y al Ingeniero Residente, debiendo ser un

personal idóneo, capacitado y con experiencia, en caso de que el Maestro de Obra y el Ingeniero Residente deban ser sustituidos deberá notificar inmediatamente por escrito a **EL CONTRATANTE**. EL CONTRATANTE por su parte designa al Ingeniero _____ para la supervisión y verificación de la obra, así como que el trabajo realizado este hecho a satisfacción del contratante y conforme a las Especificaciones Técnicas, el personal técnico nombrado como supervisores del proyecto por La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, tendrán las responsabilidades y obligaciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de la institución. EL CONTRATISTA, asumirá en forma directa y en su condición de patrono; todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que designe a las labores de Instalación; eximiendo completamente y en forma incondicional a **EL CONTRATANTE** de toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo entre el contratista y sus trabajadores. **QUINTA**: **LIBROS Y REGISTROS** El Contratista deberá llevar el libro BITÁCORA que tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo de los trabajos, lo que permite confirmar el orden originalmente planificado, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican. Los argumentos a que se asisten deben ser fidedignos y respaldados con datos claramente expresados, que permitan descubrir cualquier situación pasada. Por tal motivo, La Unidad Técnica Ejecutora del Proyecto, desde su inicio, deberá de contar con ella en el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos a efecto de dar fiel cumplimiento a este precepto. Dicha bitácora será emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras. La bitácora deberá permanecer en todo momento en el sitio de la obra y el Programa de trabajo Aprobado por la Unidad Técnica Ejecutora del Proyecto o en su defecto por quien ésta designe, deberá estar en su interior SEXTA: PLAN DE TRABAJO, ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Plan de Trabajo: Previo a que la Autoridad Competente emita la Orden de Inicio, EL CONTRATISTA deberá preparar y presentar al supervisor asignado y este a su vez deberá elevarlo para su aprobación un Plan o Programa estimado de progreso del trabajo en forma detallada, basado en un sistema de diagramas, el Programa deberá incluir el total del proyecto, indicará las fechas de principio y terminación de cada etapa subsiguiente de las varias fases de la construcción, éstas deben comprender el tiempo de ejecución correspondiente y deberá ser actualizado de acuerdo a las condiciones de trabajo y sujeto a los requerimientos y aprobación de EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL CONTRATANTE; estos documentos debidamente sellados y firmados pasarán a formar parte del contrato; lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 68 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 180 del Reglamento de dicha Ley. Una copia de dicho diagrama deberá encontrarse en la bitácora en todo tiempo para facilitar al supervisor y/o coordinador de la obra la verificación del cumplimiento de este, o para realizar en el mismo los ajustes necesarios. Es requisito que el programa establezca las fechas en las que se realizarán las actividades en las que son necesarias la realización de pruebas o aprobación de procesos, principalmente de aquellas actividades que requieren una inspección y aprobación como requisito para ser cubiertas o selladas. Antes de finalizar cada mes y por el tiempo que dure el Proyecto EL SUPERVISOR rendirá a LA UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTO un informe del Proyecto indicando los Avances de Obras Ejecutadas durante el período. - Es entendido y aceptado que EL CONTRATISTA no podrá tramitar ante EL CONTRATANTE, ningún pago en tanto no se presente el Programa de trabajo. Orden de Inicio: antes de iniciar la obra EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo con el cronograma de actividades. Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por el presidente de la Unidad Técnica Ejecutora una vez aprobado y suscrito este contrato y cumplidos los requisitos conforme los lineamientos que establece la Ley de Contratación del Estado y la presentación de las garantías establecidas en los documentos de licitación. Plazo: **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a partir del día indicado en la fecha de la Orden de Inicio emitida por el Presidente de la Unidad Técnica Ejecutora y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de NOVENTA (90) DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, el computo del plazo se hará de fecha a fecha y estará sujeto a extensiones autorizadas por el Presidente de la Unidad Técnica del Programa de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificare por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo prorrogado estará de acuerdo con un estudio que para tal fin se hará en el programa de trabajo y previo dictamen del supervisor. SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la ejecución objeto de este contrato la cantidad de CANTIDAD EN LETRAS). OCTAVA: FORMA DE PAGO, Queda convenido que el pago de la cantidad contratada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. En caso de ser solicitado por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE, otorgará un anticipo del 20% del monto total del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar una solicitud de anticipo dirigida a la Unidad Técnica Ejecutora para dar inicio al proyecto, el valor del anticipo que recibirá como adelanto para iniciar la construcción, es de. CANTIDAD EN LETRAS. (L). El 80% del contrato será pagado mediante estimaciones de avance del proyecto, preparadas por EL CONTRATISTA, a través de una solicitud acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios, localización, análisis de precios unitarios extraordinarios, un informe escrito de avance de la obra en el período, adjuntando fotografías que demuestren el avance realizado; estimaciones que deberán ser revisadas por el SUPERVISOR DESIGNADO POR EL CONTRATANTE y aprobadas por el Presidente y el Tesorero de la Unidad Técnica Ejecutora del Programa Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque, Tramitados mediante órdenes de pago de acuerdo a lo establecido en los procedimientos administrativos. Habiendo presentado EL CONTRATISTA la documentación requerida a la Vicerrectoría Administrativa de la UNACIFOR y en la forma establecida en el presente contrato, se efectuará el trámite de pago dentro de los siete (7) días hábiles siguientes. El Presidente de la Unidad Técnica Ejecutora del Programa fundamentándose en la recomendación por escrito y debidamente respaldado con la documentación del SUPERVISOR, podrá retener total o parcial uno o más pagos mensuales en los casos siguientes: 1) Por causa de trabajos defectuosos 2) Cuando hubiere reclamos pendientes por incumplimiento de compromisos contractuales. NOVENA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA queda obligado a rendir las garantías siguientes: Garantía por Anticipo de Fondos: Cuando se pacte un anticipo de fondos a EL CONTRATISTA la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), este último otorgará una garantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto del anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. La garantía debe ser fianza, cheque de caja o certificado. Garantía de Cumplimiento. Previo a firmar el contrato se obliga a rendir la garantía a favor de la UNACIFOR por el cumplimiento del Contrato por un monto igual al equivalente del 15% sobre el valor total del contrato, la cual consistirá en garantía bancaria o fianza emitida por una institución aseguradora constituida legalmente en el país. Esta garantía estará vigente hasta 3 meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y deberá contener la condición que se expresa "Será ejecutada a simple requerimiento de la UNACIFOR". La suma del quince (15%) de este contrato equivalente a CANTIDAD EN LETRAS. (L). Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos (2) meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido. Garantía de Calidad. Una vez que se haya efectuado la liquidación del contrato, EL **CONTRATISTA**, deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato por una garantía de calidad, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato equivalente a CANTIDAD EN **LETRAS** (L). con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha que se firme el acta de recepción final. Las presentes garantías serán pagaderas a la UNACIFOR, por la institución que las otorgó, al primer requerimiento que se efectúe, una vez que este firme la resolución por incumplimiento de EL

CONTRATISTA, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de la vigencia. DÉCIMA: RETENCIONES: EL CONTRATANTE, en cumplimiento de las leyes fiscales vigentes hará la retención correspondiente del impuesto aplicable, ya sea del Impuesto Sobre la Renta o del Impuesto sobre Venta, en cada pago de estimación de avance. DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES ECONÓMICAS: EL CONTRATANTE, impondrá multas a El CONTRATISTA por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de la obra, si EL CONTRATISTA no terminará la obra en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga por escrito que la UNACIFOR le pudiere otorgar. La multa diaria aplicable será de cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto del contrato, según lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria 2024, hasta la debida entrega y recepción de las obras en la forma estipulada en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Planos y Especificaciones Técnicas. **DECIMA SEGUNDA:** DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: 1) La oferta presentada por EL CONTRATISTA, 2) Los Pliegos de Condiciones de la Contratación, 3) Los documentos bases de Contratación. 4) las Especificaciones Técnicas. 5) Planos. 6) Notas de Aclaraciones y Enmiendas antes de la adjudicación, 7) Las órdenes de cambio debidamente autorizadas por EL CONTRATANTE. DÉCIMA TERCERA: DEL PERSONAL Y EQUIPO; EL CONTRATISTA, no asignará, transferirá, pignorará, cederá, subcontratará o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier documento de este, así como derechos, reclamos y otras obligaciones del CONTRATISTA, derivadas de este contrato, a menos que tengan el consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE, antes de proceder a la suscripción de un subcontrato en su totalidad. EL **CONTRATISTA**, queda obligado a mantener en todo momento el personal técnico, obrero y con la calidad que se requiere para garantizar la ejecución del proyecto. EL CONTRATANTE, podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA se obliga a sustituirlo, EL CONTRATISTA deberá presentar AL CONTRATANTE un listado del personal que laborara en la obra y notificar por escrito el retiro y/o ingreso de este, así como un listado de los materiales. Todo conforme a lo estipulado en las condiciones generales y demás cláusulas aplicables a este Contrato, EL CONTRATISTA, deberá poseer el equipo necesario en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o reemplazarlo de acuerdo con las necesidades del trabajo contratado. Durante la ejecución de los trabajos y a requerimiento de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, se compromete y obliga por este acto a prestar toda la cooperación y atender las recomendaciones de los supervisores para la correcta ejecución de los trabajos contratados. e) EL CONTRATANTE no se hará responsable por las pérdidas de equipo, herramientas y materiales, EL CONTRATISTA deberá asegurar las mismas en el espacio asignado para bodega. f) EL CONTRATISTA deberá asegurar que el personal que labore en la obra porte el equipo de seguridad e higiene necesario para este tipo de trabajo. DÉCIMA CUARTA: INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÈNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la

ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. - DÉCIMA QUINTA: **RECORTE PRESUPUESTARIO**. En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS: EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa ó judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA exonera a EL CONTRATANTE por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de EL CONTRATISTA o sub-Contratista. <u>DÉCIMA SÉPTIMA</u>: MODIFICACIONES DEL

CONTRATO: REAJUSTE POR INCREMENTO DE COSTOS. Considerando que el proyecto tiene una duración de 90 días, NO se reconocerán reajustes del contrato por incremento de costos. **<u>DÉCIMA OCTAVA</u>**: **RECORTE PRESUPUESTARIO**: En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **DÉCIMA NOVENA:** MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en las cuantías de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato se regularán según los artículos 122, 123 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Ninguna modificación al contrato podrá efectuarse durante el desarrollo del proyecto, sin la debida solicitud anticipada por escrito por parte de EL CONTRATISTA y debidamente autorizada por EL CONTRATANTE, previo dictamen de EL SUPERVISOR. EL CONTRATANTE no se responsabiliza por el pago de modificaciones de obra que no cumplan con este requisito. VIGÉSIMA: RECLAMOS O SOLICITUDES: EL CONTRATISTA, deberá notificar por escrito a EL CONTRATANTE, cualquier reclamo o solicitud derivados del contrato, dando las razones en que se basa tal reclamo o solicitud, el cual será resuelto por la UNACIFOR en siete (7) días, previa presentación de documentación de soporte. VIGÉSIMA PRIMERA: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de la Supervisión se requiera para la seguridad de los que ingresen al área de trabajo y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causará a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Supervisión, está hará una inspección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción la Supervisión rendirá un informe pormenorizado a el presidente de la Unidad Técnica Ejecutora del programa después de realizada la inspección. EL CONTRATANTE una vez que ha recibido el informe del Supervisor, procederá a nombrar La Comisión para la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente sea provisional o final. VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes o por resolución por incumplimiento cuando hubiere causa suficiente de conformidad a Ley. VIGÉSIMA CUARTA: **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se extinguirá por resolución en cualquiera de los casos siguientes: a) cuando fuere acordado por las partes. b) por incumplimiento de las partes en cualquiera de las cláusulas de este Contrato o de lo establecido en los documentos integrantes del mismo, y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito EL CONTRATANTE, siempre que hubiese causa justificada y probada, podrá dar por terminado el presente contrato total o parcialmente, debiendo notificar por escrito a EL CONTRATISTA indicando los motivos de dicha terminación. VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Se procurará resolver entre las partes de forma conciliatoria, caso contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, previo agotamiento de la vía administrativa. VIGÉSIMA SEXTA: MEDIO AMBIENTE: EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones del proyecto. VIGÉSIMA SÉPTIMA: LO NO PREVISTO EN EL CONTRATO: Lo no previsto en este contrato, deberá ser ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Honduras y específicamente siguiendo los lineamientos de la ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes. VIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN CONTRACTUAL: Ambas partes manifiestan que aceptan cada una de las condiciones establecidas en el presente contrato, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones, la Oferta de Licitación y cada uno de los documentos integrantes del presente contrato.

En fe de	lo	cual	firmamos	el	presente	contrato	en	la	ciudad	de	Siguatepeque,	departamento	de
Comayag	ua a	los_	días	del	mes de _	de	e 20	24.					

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

FORMULARIO TEC-1

Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones

Información requerida sobre el personal propuesto

No	Nombre	Profesión	Cargo a desempeñar	Años de experiencia

Oferente: (indicar nombre completo del oferente)

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)

Cargo: (del firmante)

Firma: (firma del oferente)

Fecha: (día, mes y año en que se firma la oferta)

FORMULARIO -TEC- 02

Equipo necesario para la Construcción de la Obra

El oferente declara que la siguiente información, sobre la existencia de equipo necesario para realizar la construcción de la obra *(definir en cada proceso)*, refleja el detalle del equipo que el oferente pone a disposición para realizar la misma y en caso de no poseerla presenta la constancia de intención de arrendamiento por parte de la(s) casa(s) comercial(es) de reconocida solvencia y credibilidad.

No	Tipo, Modelo y Fabricación del Equipo	Año de Fabricación	Estado actual	(*) Propio (P) o Alquilado (A)	Especificación de Potencia	Capacidad (Ton. o m³)
		_	-			·

(*) En caso de equipo alquilado, presentar compromiso de disponibilidad por parte del propietario de dichos equipos.

La comisión de Licitación se reserva el derecho de confirmar esta información.

Oferente: (indicar nombre completo del oferente)

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)

Cargo: (del firmante)

Firma: (firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)

Fecha: (día, mes y año en que se firma la propuesta)

FORMULARIO TEC-3

Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra

PLAN DE TRABAJO (DIAGRAMA DE GANTT)

Deberá mostrarse las actividades principales a realizar para la ejecución de la obra, el orden cronológico de las mismas y los tiempos propuestos para cada una de ellas.

N°	Actividad	Meses										
IN	Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	n
1												
2												
3												
4												
5												
N												

Oferente: (indicar nombre completo del oferente)

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)

Cargo: (del firmante)

Firma: firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)

Fecha: (día, mes y año en que se firma la propuesta)

FORMULARIO TEC-4

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá prestar una ficha de análisis de costos unitario, por cada una de las actividades en el formato siguiente:

	PROYECTO						
	UBICACIÓN						
	FECHA						
		ANALISIS	DE PRECIOS	UNITARIOS			
	DESCRIPCION DE A	CTIVIDAD		CODIGO	UNIDAD	IMPORTE	CANTIDA
Cod.	Materiales	Und	Rend.	Desp(%)	Subtotal	P.Unit.	Total
				Total Mater	iales Lps	<u> </u> 	
Man	no de Obra						
				Total Mano	de obra Lp	os.	
Equ	iipo y Herramientas						
			Tota	l Equipo y He	rramientas	Lps.	
	Resumen						
			ario de Mate		-1		L -
				o de Obra (Lp amientas y Eq			L -
				de La Activida			L -
				nistrativos y u			L -
				Directo de La			L -

Oferente: (indicar nombre completo del oferente)

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)

Cargo: (del firmante)

Firma: firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)

Fecha: (día, mes y año en que se firma la propuesta)

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Di	isposiciones Generales	
1.	Definiciones	
2.	Interpretación	61
3.	Idioma y Ley Aplicables	61
4.	Decisiones del Supervisor de Obras	61
5.	Delegación de funciones	61
6.	Comunicaciones	61
7.	Subcontratos	62
8.	Otros Contratistas	62
9.	Personal	62
10.	Riesgos del Contratante y del Contratista	62
11.	Riesgos del Contratante	62
12.	Riesgos del Contratista	63
13.	Seguros	63
14.	Informes de investigación del Sitio de las Obras	64
15.	Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	
16.	Construcción de las Obras por el Contratista	
17.	Terminación de las Obras en la fecha prevista	
18.	Aprobación por el Supervisor de Obras	
19.	Seguridad.	
20.	Descubrimientos	
21.	Toma de posesión del Sitio de las Obras	
22.	Acceso al Sitio de las Obras	
23.	Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	
24.	Controversias	
25.	Procedimientos para la solución de controversias	
26.	Recursos contra la resolución del contratante	
B. C	ontrol de Plazos	
27.	Programa	
28.	Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	
29.	Aceleración de las Obras	
30.	Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras	
31.	Reuniones administrativas	
32.	Corrección de Defectos	
33.	Advertencia Anticipada	
	Control de Calidad	
34.	Identificación de Defectos	
35.	Pruebas	
36.	Defectos no corregidos	
	Control de Costos	
37.	Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	
38.	Desglose de Costos	
39.	Variaciones	
40.	Pagos de las Variaciones	
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos	
42.	Estimaciones de Obra	
43.	Pagos	
44.	Eventos Compensables	
45.	Impuestos	
46.	Monedas	
47.	Ajustes de Precios.	
	J	

71
71
72
72
72
72
72
73
73
74
74
75
76
7 <i>6</i>
76

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
 - a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
 - La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
 - d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
 - e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
 - f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
 - h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - i) Para fines de reconocimiento de ajustes de precio se considerará lo establecido por la Cámara de la Industria de la Construcción, en lo referente a la carretilla o canasta de materiales objeto de reclamo.
 - j) Días significa días calendario.
 - k) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
 - 1) Meses significa meses calendario
 - m) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base

- al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Conratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos
- n) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- p) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- q) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- r) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- s) Equipos son la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las obras.
- t) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- u) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- v) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las obras.
- w) Planta es cualquiera parte integral de las obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- x) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
- y) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- z) El Sitio de las obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- aa) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- bb) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluídas en el

- Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante
- cc) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- dd) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- ee) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- ff) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- gg) Las obras son todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- hh) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
 - a. que escapa al control de una Parte,
 - b. que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
 - c. que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
 - d. que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.
- ii) La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:
 - a) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
 - b) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
 - c) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
 - d) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
 - e) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

2. Interpretación	 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC. 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras). 				
	2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:				
	a) Contrato,				
	b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,				
	c) Oferta,				
	d) Condiciones Especiales del Contrato,				
	e) Condiciones Generales del Contrato,				
	f) Especificaciones,				
	g) Planos,				
	h) Lista de Cantidades valoradas, y				
	 i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato. 				
3. Idioma y Ley	3.1El idioma del Contrato será el español.				
Aplicables	3.2 El contrato se regirá y se interpretará según las Leyes Hondureñas				
4. Decisiones del Supervisor de Obras	4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento				
5. Delegación de funciones	5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.				
6. Comunicaciones	6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.				

7. Subcontratos y Cesión del Contrato	 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista. 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros no excederán del cuarenta por ciento (40%) del monto del Contrato. 7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. 			
8. Otros Contratistas	8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.			
9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC , para lle las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobac Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier recepersonal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, c experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las de que figura en la Lista.				
	9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.			
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que			
11. Riesgos del Contratante	 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante: (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de: (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o, (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista. 			

	(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
	11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
	(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
	 (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
	 (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
12. Riesgos del Contratista	12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.
13. Seguros	13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC , los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
	a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
	b) Para pérdida o daños a los Equipos;
	 c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;
	d) Para lesiones personales o muerte.
	13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
	13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas unadeuda del Contratista.
	13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del

	Supervisor de Obras.
	Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC , además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
16. Construcción de las Obras por el Contratista	L'anagitiaggionag y los Dlangs
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
18. Aprobación por el Supervisor de Obras	 18.1El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales. 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias. 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.
19. Seguridad	 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras. 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
20.Descubrimientos	20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
22. Acceso al Sitio de las Obras	22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

	Ţ
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
24. Controversias	24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.
25. Procedimientos para la solución de controversias	25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
26. Recursos contra la resolución del Contratante	26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
	B. Control de Plazos
27. Programa	27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
	27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
	27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecido en las CEC . Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
	27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
28. Prórroga de la Fecha Prevista	28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga

de Terminación	imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
	28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
29. Aceleración de las Obras	29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
	29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras	30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.
31. Reuniones administrativas	31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.
	31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
32. Corrección de Defectos	32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
	32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.
33. Advertencia Anticipada	33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan

	perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible. 33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos puedan evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.
	C. Control de Calidad
34. Identificación de Defectos	34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.
35. Pruebas	35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.
36. Defectos no Corregidos	36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.
	D. Control de Costos
37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de	37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
la Obra)	37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)
38. Desglose de Costos	38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39. Variaciones	39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
	39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
40. Pagos de las Variaciones	40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
	40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
41. Proyecciones	41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.
42. Estimaciones de Obra	42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub-cláusula 42.2.
	42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
	42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras
	42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo con los precios unitarios contractuales.

	42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.	
	42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.	
43. Pagos	43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectué el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.	
	43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o con resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le paga interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debe haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.	
43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deduce efectuarán en las proporciones de las monedas en que está exp. Precio del Contrato.		
	43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.	
44. Eventos Compensables	 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes: (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC. 	
	(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.	

- (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
- (e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

	44.4	El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.	
45. Impuestos	45.1	El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.	
46. Monedas	46.1	La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.	
47. Ajustes de Precios	47.1	Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.	
48. Multas por retraso en la entrega de la Obra	48.1	El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.	
	48.2	Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.	
en las C Incondic aceptabl anticipo pagado I reducido		El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.	
	49.2	El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.	
	49.3	El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para	

	determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.	
50. Garantías	50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.	
	50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.	
	50.3 Cuando en el contrato se hayan pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.	
51. Trabajos por día	51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.	
	51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.	
	51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios	
52. Costo de reparaciones	52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.	
	E. Finalización del Contrato	
53. Terminación de las Obras	53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la	

	contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.	
	53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.	
54. Recepción de las Obras	54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.	
	54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.	
	54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.	
	54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.	
	54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.	
55. Liquidación final	55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.	

	55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.
56. Manuales de Operación y Mantenimiento	56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.
	56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.
57. Terminación	57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
del Contrato	57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
	1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
	 La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
	3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
	4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
	5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
	6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
	7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
	8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;

- 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- 10) El mutuo acuerdo de las partes;
- 11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
- 12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.
- 57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- 57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
- 57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

58. Fraude y Corrupción

- 58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o

	la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato	59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
	59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
60. Derechos de Propiedad	60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.
61. Liberación de cumplimiento	61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán

entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.
meura por la reseision o resolución.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

	A. Disposiciones Generales
CEC 1.1 (a)	En el presente Contrato NO se prevé Conciliador.
CEC 1.1 (p)	El Contratante es: La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero
	Representante Legal: MAE. Carlos Toledo Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Siguatepeque
CEC 1.1 (t)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es:
	90 días calendario después de la orden de inicio
CEC 1.1 (w)	El Supervisor de Obras es: Será asignado por La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero.
CEC 1.1 (y)	El Sitio de las Obras está ubicada en: El proyecto está ubicado en la ciudad de Siguatepeque, en el parque Calanterique, colindante con la colina Antonio Mata. Las coordenadas son las siguientes; inicio: 407816.55 X, 1615066.59 Y. final: 407822.01 X, 1614677.31 Y. y está definida en los planos No. [indique los números].
CEC 1.1 (bb)	La Fecha de Inicio es: Será emitida por las autoridades de La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, tomando en cuenta la fecha de la firma de los contratos.
CEC 1.1 (ff)	Las Obras consisten en: Etapa No.4 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2024
CEC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <i>NO APLICA</i>

CEC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato. 1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. 2. Original o copia autenticada de la solvencia vigente del oferente con el Sistema Administración de Rentas SAR. 3. Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
CEC 8.1	Lista de Otros Contratistas NO APLICA
CEC 9.1	Personal Clave: NO APLICA
CEC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: NO APLICA (b) para pérdida o daño de equipo: NO APLICA (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato NO APLICA (d) para lesiones personales o muerte: (i) de los empleados del Contratante: NO APLICA (ii) de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: NO APLICA
CEC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: NO APLICA
CEC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, una vez que se haya emitido la orden de Inicio.
CEC 26.1	[Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.]
	B. Control de Plazos
CEC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de 10 días calendarios a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación.
CEC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de [indique número] días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de L 1,000.00 por cada día de retraso.

	C. Control de la Calidad
CEC 32.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: [un (1) año días. [indique el plazo a partir de la Fecha de Terminación]
	[Generalmente el Período de Responsabilidad por Defectos se limita a 12 meses, pero puede ser menor para casos muy simples].
	D. Control de Costos
CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CEC 47.1	La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero. NO reconocerá formula escalatoria de precios.
CEC 48.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.36% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del [monto de la Garantía de cumplimiento del contrato].
	Si se han acordado terminaciones por secciones e indemnizaciones por daños y perjuicio por secciones, aquí se deberá especificar el monto de estas últimas.
CEC 49.1	El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: [20% del precio del contrato, sin perjuicio de los porcentajes que establezcan las disposiciones generales del Presupuesto]
CEC 50.1	El monto de la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento es 15% del monto total del contrato.
	[Conforme a la LCE debe estipularse un 15 por ciento del Precio del Contrato para el monto de la Garantía de Cumplimiento. En caso de que la ejecución del contrato exceda los 12 meses, se estipulará el 15% del valor estimado de las obras a ejecutar durante el año, debiendo renovarse treinta (30) días antes de cada vencimiento]
CEC 50.2	El Contratista DEBE presentar Garantía de Calidad cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en los términos dispuestos en la Cláusula 51.2 de las CGC.
	[En caso de que se exija Garantía de Calidad, agregar: "La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.
	E. Finalización del Contrato

CEC 55.1	 (a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de [10 días] después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3. (b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobrela aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de [10 días] a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo. (c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de [número de días] después de la notificación de aceptación del estado de cuenta; (d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de [número de días] a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta. (e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de [número de días] a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación. 	
CEC 56.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el [indique la fecha] NO APLICA Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el [ANTES DE LA ENTREGA DE LA CONCILIACIÓN INDICADA EN EL CEC 55.1 (E)]	
CEC 57.2 (11)	El número máximo de 10 días es [consistente con la Sub cláusula 48.1 sobre liquidación por daños y perjuicios].	

Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

La existencia de un conjunto de especificaciones claras y precisas es indispensable para que los Oferentes puedan responder en forma realista y competitiva a lo solicitado por el Contratante, sin tener que restringir o condicionar sus Ofertas. En el marco de licitaciones públicas, las Especificaciones deben redactarse de modo que permitan la más amplia competencia posible y, al mismo tiempo, establezcan claramente las normas requeridas en cuanto a la mano de obra, los materiales y el funcionamiento de los bienes y servicios que se han de adquirir. Sólo así se podrá cumplir con los objetivos de economía, eficiencia y equidad en materia de adquisiciones, asegurar que las Ofertas se ajustan a las condiciones de la licitación, y facilitar la evaluación posterior de las Ofertas. En las Especificaciones deberá exigirse que todos los bienes y materiales que se hayan de incorporar en las Obras sean nuevos, estén sin usar y sean los modelos más recientes o actuales, y que en ellos se hayan incorporado los últimos adelantos en materia de diseño y materiales, a menos que en el Contrato se estipule otra cosa.

En la preparación de especificaciones resultan útiles los ejemplos de Especificaciones de proyectos similares que hayan tenido lugar en Honduras. Comúnmente la mayor parte de las Especificaciones son redactadas por el Contratante o el Supervisor de Obras especialmente para satisfacer las Obras del Contrato en cuestión. Si bien no hay un conjunto estándar de Especificaciones de aplicación universal a todos los sectores de todos los países, sí existen principios y procedimientos establecidos, los cuales se han incorporado en estos documentos.

Resulta muy conveniente uniformar las Especificaciones Generales para Obras que se realizan con frecuencia en los sectores públicos, tales como carreteras, puertos, ferrocarriles, vivienda urbana, riegos y abastecimiento de agua, del mismo país o región en que prevalezcan condiciones similares. Las especificaciones generales deberán abarcar todas las formas de ejecución, materiales y equipos que se utilicen comúnmente en la construcción, aunque no siempre hayan de usarse en un Contrato de Obras determinado. Las Especificaciones Generales deberán adaptarse luego a las Obras específicas eliminando o agregando disposiciones.

Las especificaciones deben redactarse cuidadosamente para asegurar que no resulten restrictivas. En las especificaciones de normas relativas a los bienes, materiales y formas de ejecución se deberán aplicar, en la medida de lo posible, normas reconocidas internacionalmente. Cuando se utilicen otras normas particulares, sean o no hondureñas, se deberá establecer que también serán aceptables los bienes, materiales y formas de ejecución que se ajusten a otras normas reconocidas que garanticen una calidad igual o superior a la de las normas mencionadas. Con tal fin se podrá agregar el siguiente tipo de cláusula en las Condiciones Especiales o en las Especificaciones:

"Equivalencia de normas y códigos"

Cuando en el Contrato se haga referencia a las normas y códigos específicos con cuyos requisitos deben cumplir los trabajos a ser ejecutados o las pruebas a que deban ser sometidos, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión de las normas y códigos pertinentes en vigencia, salvo que expresamente se estipule otra cosa en el Contrato. Cuando dichas normas y códigos sean nacionales, o estén relacionados con un país o región determinados, se aceptarán otras normas reconocidas que aseguren una calidad sustancialmente igual o superior a la de las normas y códigos especificados supeditados al examen y consentimiento previos por escrito del Supervisor de Obras. El Contratista deberá describir detalladamente por escrito las diferencias que existan entre las normas especificadas y las que propone como alternativa, y presentarlas al Supervisor de Obras por lo menos 30 días antes de la fecha en que desee contar con su consentimiento, Si el Supervisor de Obras determinara que las desviaciones propuestas no garantizan una calidad en igual o superior, el Contratista deberá cumplir con las normas especificadas en los documentos."

Estas notas para preparar las Especificaciones tienen como único objetivo el de informar al Contratante o a la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.

Sección IX. Lista de Requisitos

1. Especificaciones Técnicas

1.1 FACULTAD DE LA UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE" SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 268-2010 A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR) EN SU CONDICIÓN DE TESORERO está facultada para realizar las inspecciones en el desarrollo de cada una de las instalaciones que desarrollara la empresa adjudicada, conforme a la Ley de Contratación del Estado, Artículo 89 Inspección y las aplicables al reglamento de la misma Ley.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se adjunta documento que contiene todas las especificaciones técnicas y planos del diseño referente a la ETAPA No.4 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL PAROUE ECOLÓGICO CALANTERIOUE, PERIODO 2024

1.3 RESPONSABILIDADES LABORALES:

La condición del patrono será asumida en forma directa y exclusiva por el contratista, con el personal que asigne a las labores objeto de esta licitación, eximiendo completamente y en forma incondicional a La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, de toda responsabilidad derivada de las relaciones de trabajo entre el contratista y sus trabajadores, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, se reserva el derecho de verificar que la empresa adjudicada pague al personal para brindar la Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, el salario y los demás beneficios laborales que conforme a Ley correspondan, exonerando a La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, de cualquier responsabilidad pasada, presente y futura, que por estos derechos se llegase a reclamar.

1.4 IMPLEMENTOS DE TRABAJO:

El equipo para la Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique será proporcionado por cuenta y riesgo de cada contratista. Los materiales e insumos deberán ser de primera calidad, los cuales serán acorde a las exigencias de La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero.

1.5 MATERIALES, EQUIPO E INSUMOS:

EL CONTRATISTA, deberá presentar una lista de todos los materiales, equipo e insumos que se utilizaran para la Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique.

1.6 FORMA DE PAGO:

EL CONTRATANTE, otorgará un anticipo del 20% del monto total del contrato. El 80% del contrato será pagado mediante estimaciones de avance de la obra, a través de solicitud aprobada por el Supervisor de la Obra y Máxima Autoridad la cual deberá ir debidamente documentada, es decir facturas, recibos, estimación del avance y fotografías que demuestren el antes y el después de los trabajos y reparaciones realizadas entre otras para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos respectivos que respalden dicho trabajo en la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales y está a su vez hará la revisión correspondiente previo a la cancelación de la misma la cual se llevará a cabo de acuerdo a los desembolsos de la Secretaría de Finanzas.

1.7 RETENCIONES:

EL CONTRATANTE en cumplimiento de las leyes fiscales vigentes hará la retención correspondiente del impuesto aplicable, ya sea del Impuesto Sobre la Renta o del Impuesto Sobre Ventas.

1.8 GARANTIAS:

- Garantía de Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de cumplimiento del 15% del valor total de contrato, presentándola a la suscripción del contrato con una duración igual al respectivo plazo del contrato más tres (3) meses. La garantía puede ser cheque de caja o certificado.
- <u>Garantía de Calidad:</u> Una vez que se haya efectuado la liquidación del contrato, EL CONTRATISTA, deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato por una garantía de calidad, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha que se firme el acta de recepción final.
- Garantía por Anticipo de Fondos: Cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), este último una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.

1.9 DE LAS MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:

Es entendido que tanto la fecha de inicio, como el plazo de terminación, que se especifica en el Contrato por el trabajo a realizarse, son condiciones especiales del mismo. El Contratista conviene que dicho trabajo será llevado a cabo con verdadera diligencia, en forma regular y sin interrupción, a un ritmo de progreso que se asegure su terminación dentro del plazo indicado. Si por razones inherentes al contratista no terminara el trabajo en el plazo especificado o en la prórroga adecuada del plazo que le otorgue La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, el Contratista se hará acreedor a una multa por cada día calendario de retraso en la entrega de la obra la cual será de (0.36%) por ciento del monto contratado hasta la recepción final del trabajo, según las Disposiciones Presupuestarias 2024. Si después de treinta (30) días calendario del vencimiento del plazo, la obra no está finalizada, La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, podrá dar por terminado el Contrato, deduciendo al contratista todas las

responsabilidades que el caso amerite por incumplimiento de este.

Es entendido que no se cobrarán al Contratista daños liquidados ni excesos de costos cuando el atraso en la terminación del trabajo se deba a:

- a) Cualquier orden de preferencia, prioridad, cambio emitido por La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero.
- b) Causa imprevista fuera de control y sin culpa o negligencia de parte del contratista, incluyendo, pero no limitándose a circunstancias de fuerza mayor, ya sean de orden natural, o provocadas por actos de La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero.
- c) Cualquier demora de los Sub-contratistas o abastecedores ocasionadas por alguna de las causas especificadas en las secciones a) y b) anteriores.

Queda entendido además que el Contratista, dentro de los quince (15) días después de que comenzó dicha demora, la notificará al Supervisor por escrito, con las justificaciones y pruebas razonables, explicando las causas de la misma.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Fecha de inicio de los contratos: Una vez emitida la orden de inicio del proyecto.

Fecha de finalización de los Contratos:

90 días calendario después de la orden de inicio.

Sección X. Planos

Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.

Sección XI. Lista de Cantidades

Objetivos

Los objetivos de la Lista de Cantidades son:

- (a) proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y
- (b) cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) (Lista de Cantidades con precios), para ser utilizada en la valoración periódica de las obras ejecutadas.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.

Lista de trabajos por día

La Lista de trabajos por día deberá incluirse únicamente si existe la probabilidad de realizar trabajos imprevistos, en adición a los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Para facilitar al Contratante la verificación de que los precios cotizados por los Oferentes se ajustan a la realidad, la Lista de trabajos por día normalmente deberá comprender lo siguiente:

- (a) Una lista de las diversas clases de mano de obra, materiales y planta de construcción para las cuales el Oferente deberá indicar precios básicos de trabajo por día, junto con una declaración de las condiciones bajo las cuales se pagarán al Contratista los trabajos realizados de acuerdo a la modalidad de trabajos por día;
- (b) Las cantidades nominales de cada rubro de los trabajos por día, cuyo precio cada Oferente deberá calcular al precio cotizado para trabajos por día. El precio que debe indicar el Oferente para cada rubro básico de trabajos por día deberá comprender las utilidades del Contratista, gastos generales, cargos por supervisión y cargos de otra naturaleza.

Sumas Provisionales

Podrá hacerse una asignación general para contingencias físicas (excesos sobre las cantidades), incluyendo una suma provisional en la Lista Resumida de Cantidades.

Igualmente, se deberá establecer una reserva para posibles alzas de precios en la Lista Resumida de Cantidades y sus precios. La inclusión de dichas sumas provisionales suele facilitar el proceso de aprobación presupuestaria al evitarse la necesidad de tener que solicitar aprobaciones suplementarias a medida que surjan nuevas necesidades. Cuando se utilicen tales sumas provisionales o reservas para contingencias, deberá indicarse en las Condiciones Especiales del Contrato la manera como se han de usar y la autoridad (usualmente el Supervisor de Obras) a la que su uso va a estar supeditada.

El costo estimado de los trabajos especializados que han de ejecutar otros contratistas, o de los materiales especiales que éstos han de suministrar (remitirse a la cláusula 8 de las CGC) deberá indicarse como una suma provisional con una breve descripción, donde corresponda en la Lista de Cantidades. El Contratante normalmente lleva a cabo un proceso de licitación separado para seleccionar a dichos contratistas especializados. Con el fin de introducir competencia entre los Oferentes con respecto a cualquiera instalación, servicios, asistencia, etc., que deba proporcionar el Oferente seleccionado en calidad de Contratista principal, para el uso y conveniencia de los contratistas especializados, cada suma provisional pertinente debe ir acompañada por un rubro en la Lista de Cantidades en que se pida al Oferente que cotice un precio por tales instalaciones, servicios, asistencia, etc.

Estas notas para preparar la Lista de Cantidades tienen como único objeto informar al Contratante o la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales

Sección XII. Formularios de Garantía⁵

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía/Fianza de Cumplimiento, la Garantía/Fianza por Pago de Anticipo y la Garantía / Fianza de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía/Fianza de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías/ Fianzas.

⁵ Estas garantías/fianzas deberán ser emitidas únicamente por instituciones garantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 241 literales a), b), c) y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y para que sean aceptadas dichas garantías deberán redactarse de acuerdo con estos modelos preparados por la ONCAE de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

FORMATO | GARANTIA/FIANZA | MANTENIMIENTO DE OFERTA [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº: [
FECHA DE EMISIÓN:	
AFIANZADO/GARANTIZADO:	
DIRECCION Y TELÉFONO:	
garantía], para garantizar que el [Afianzado/G	re de la institución a favor de la cual se extiende la Garantizado], mantendrá la OFERTA , presentada ión] para la Ejecución del Proyecto: "[indicar el ubicación].
SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]:	
VIGENCIA De:	Hasta:
BENEFICIARIO:	
(BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DI INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO CUALQUIER MOMENTO DENTRO I GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del B	LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL E UNA RESOLUCIÓN FIRME DE REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN
Se entenderá por el incumplimiento si el [Afian	nzado/Garantizado]:
 Retira su oferta durante el período de va No acepta la corrección de los errores (s Si después de haber sido notificado de la 	alidez de la misma. si los hubiere) del Precio de la Oferta. a aceptación de su Oferta por el Contratante durante firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a mplimiento.
En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/G de, a losdel mes de	Garantía], en la ciudad de, Municipio del año

2. Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento

FORMATO | GARANTIA/FIANZA | DE CUMPLIMIENTO | [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA] DE CUMPLIMIENTO Nº:	
FECHA DE EMISIÓN:	
AFIANZADO/GARANTIZADO:	
DIRECCION Y TELÉFONO:	
garantía], para garantizar que el [A debidamente comprobados, CUMPI y obligaciones estipuladas en el cont	ar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito LIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades trato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Proyecto: "[indicar el nombre de la licitación]" ubicado en
SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA :	
VIGENCIA De:	Hasta:
BENEFICIARIO:	
EJECUTADA POR EL VALOR TO (BENEFICIARIO) ACOMPAÑA	ÍN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN
GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a fa	ENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA avor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, nática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o

3. Garantía y/o Fianzas de Calidad

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / F.	IANZA]		
DE CALIDAD:]
FECHA DE EM	ISIÓN:	[]
AFIANZADO/G	SARANTIZADO:		
DIRECCION Y	TELÉFONO:		
garantía], para g	arantizar la calidac	car el nombre de la institución a favor de la cual d de obra del Proyecto: "[indicar el nombre de Construido/entregado por el [Afianzado/Garanti	e la licitación",
SUMA [AFIANZADA/ (GARANTIZADA]:		
VIGENCIA	De:	Hasta:	
BENEFICIARIO	0:		
EJECUTADA PO (BENEFICIARIO INCUMPLIMIEN CUALQUIER M GARANTÍA/FIA solidarias, incond	OR EL VALOR TO O) ACOMPAÑA NTO, SIN NINGU OMENTO DENTE NZA. Las garanti dicionales, irrevoca	LIGATORIA: LA PRESENTE GARAN DTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIN ADA DE UNA RESOLUCIÓN I ÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQU RO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA úas o fianzas emitidas a favor del BENEFIC ables y de realización automática <u>y no deberá</u> cláusula obligatoria.	MIENTO DEL FIRME DE UERIRSE EN CIARIO serán
	se emite la preser	nte [<i>Fianza/Garantía]</i> , en la ciudad de del año	, Municipio

4. Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO | GARANTIA/FIANZA | POR ANTICIPO | [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FI. DE ANTICIPO N	,		
FECHA DE EMI	SIÓN:		
AFIANZADO/GA	ARANTIZADO:		
DIRECCION Y T	TELÉFONO:		
garantía], para ga recibido del Benef Afianzado y el I ubicado en	arantizar que el Afia iciario, de conformida Beneficiario, para la	el nombre de la institución a favor de inzado/Garantizado, invertirá el mo ad con los términos del contrato firm Ejecución del Proyecto: " Dicho contrato óliza.	nto del ANTICIPO ado al efecto entre e
SUMA AFIANZADA/ G	ARANTIZADA:		
VIGENCIA	De:	Hasta:	
BENEFICIARIO	: <u> </u>		
EJECUTADA PO (BENEFICIARIO) INCUMPLIMIEN CUALQUIER MO GARANTÍA/FIAN solidarias, incondi cláusulas que anu	R EL VALOR TOTA ACOMPAÑADA TO, SIN NINGÚN MENTO DENTRO I NZA. Las garantías o cionales, irrevocables ulen o limiten la cláus		UERIMIENTO DEI N FIRME DE REQUERIRSE EN A ENEFICIARIO serár deberán adicionars
		[Fianza/Garantía], en la ciudad dedel año	Municipio de

Llamado a Licitación

La invitación a presentar ofertas en la Licitación deberá ser emitida mediante:

Avisos que se publicarán en el Diario Oficial La Gaceta, y durante dos días hábiles, consecutivos o alternos, en uno o más diarios de circulación nacional; el plazo que medie entre la invitación y la fecha de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días calendario.

Entre la notificación de la precalificación y el aviso de licitación deberá mediar un plazo no menor de treinta días calendario.

El Llamado deberá proporcionar información para permitir a los posibles Oferentes decidir si participan en el proceso licitatorio. El Llamado también deberá estipular criterios importantes de la evaluación de las ofertas (por ejemplo la aplicación de un margen de preferencia en la evaluación de las ofertas) y requisitos de calificación (por ejemplo, experiencia mínima necesaria para ejecutar obras de similar naturaleza y tamaño a las que se solicita en el Llamado).

El Llamado no formará parte de los Documentos de Licitación. Sin embargo, la información contenida en el Llamado deberá coincidir con los Documentos de Licitación y en particular con la información en la Datos de la Licitación.







Aviso de Licitación Privada

República de Honduras

La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico" según Decreto Legislativo número 268-2010, a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero.

Licitación Privada

No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2024-01, Etapa No.4 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2024

- La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico" según Decreto Legislativo número 268-2010, a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero. invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Privada a presentar ofertas selladas para adquisición de los servicios y obras señalados anteriormente.
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. En el caso de la Licitación Privada No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2024-01, Etapa No. 4 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2024, sólo participarán las empresas que precalificaron para el periodo 2024.
- 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del 22 de octubre de 2024, mediante solicitud escrita a MAE. Mercedez Martínez, Vicerrectora Administrativa, al correo m.donaira@unacifor.edu.hn con copia a la Asistente Administrativa Lic. Marcia Molina, al correo licitaciones@unacifor.edu.hn de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. previo AL pago de la cantidad no reembolsable de L 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) deberán ser depositados en la Cuenta de Cheques No. 01-356-000045-8 de BANPAIS a nombre de Universidad de Ciencias Forestales. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Secretaría General de UNACIFOR, ubicada en la primera planta del Edificio José Flores Rodas de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) a más tardar a las 10:00 a.m. el 12 de noviembre de 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m. el 12 de noviembre de 2024. en la sala de la Vicerrectoría Académica, segundo nivel, Edificio José Flores Rodas de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR). Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Siguatepeque, 22 de octubre de 2024.

MAE. Carlos Emilio Toledo
Presidente
Cámara de Comercio e Industria Siguatepeque (CCIS)







PROYECTO:

ETAPA No.4 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2024



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Calanterique, Siguatepeque, Comayagua, Septiembre 2024





CONTENIDO

CÁMARA DE
COMERCIO
E INDUSTRIAS DE
SIGUATEPEQUE

1	CAPIT	ULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA	3		
	1.1	UBICACION DEL PROYECTO	3		
	1.2	UBICACION	3		
	1.3	DESCRIPCION DEL PROYECTO	3		
2	CAPIT	ULO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4		
	2.1	ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION	4		
	2.1.1	GENERALIDADES (ALCANCE)	4		
	2.1.2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	4		
	2.1.3	RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	4		
	2.1.4	INTERPRETACION DE DOCUMENTOS.	5		
	2.1.5	DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	5		
	2.1.6	USO DE LOS PLANOS.	5		
	2.1.7	DISCREPANCIAS	6		
	2.1.8	ESPECIFICACIONES GENERALES.	6		
	2.1.9	SUB-CONTRATACION.	6		
	2.1.10	SUSPENSION TEMPORAL DE LA OBRA	7		
	2.1.11	CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.	7		
	2.1.12	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.	7		
	2.1.13	INSTALACIONES TEMPORALES.	7		
	2.1.14				
	2.1.15	EL INGENIERO Y/O ARQUITECTO RESIDENTE	12		
	2.1.16	DOCUMENTOS PARA ENTREGAR UNA VEZ ADJUDICADO EL PROYECTO	12		
	2.1.17				
	2.1.18	ESTIMACIONES	13		
	2.1.19				
	2.1.20	OBRAS MAL EJECUTADAS	14		
CONSIDERACIONES ACTIVIDADES CONTRACTUALES					
	1.0-	PRELIMINARES.	14		
	1.01-	LIMPIEZA DESMONTE Y REMOCION DE CAPA VEGETAL	15		
		XCAVACION			
	2.01-	TRAZADO MARCADO Y NIVELETEADO	15		
	2.03-	ACARREO DE MATERIAL DESPERDICIO	16		
	3.00-	ELEMENTOS ESTRUCTURALES	16		
	3.01-	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA CON PIEDRA DE CANTERA Y MORTERO	16		
	3.06-	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTO HORIZONTAL A=0.15 CMS	21		
	3.07-	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTO VERTICAL A=0.15 CMS	21		
5.	CAPÍT	ULO III: NOTAS GENERALES	24		

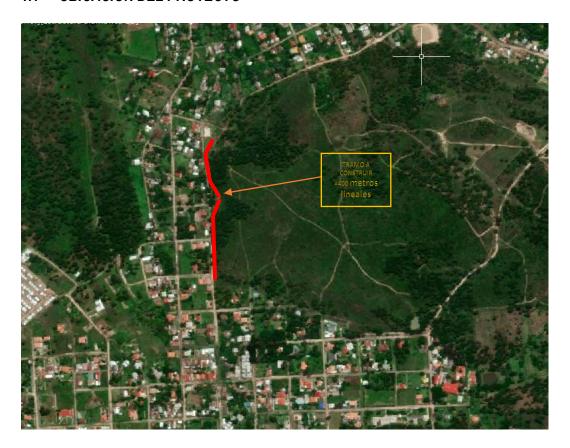






1 CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 UBICACION DEL PROYECTO



1.2 UBICACION

El proyecto está ubicado en la ciudad de Siguatepeque, en el parque Calanterique, colindante con la colina Antonio Mata. Las coordenadas son las siguientes; inicio: 407816.55 X, 1615066.59 Y. final: 407822.01 X, 1614677.31 Y.

1.3 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de 400 metros lineales de muro de malla ciclón y tubo galvanizado de 2" galvanizada chapa 16 con cimentación de mampostería de piedra y pared de bloque de 6", malla ciclon.







2 CAPITULO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION

2.1.1 GENERALIDADES (ALCANCE).

Las presentes especificaciones normarán los requisitos mínimos de calidad de construcción para el muro de malla ciclón. Para lograr tal objetivo se darán los lineamientos generales de control de calidad y producción durante la ejecución, el alcance de las atribuciones de las personas que dirigen y supervisan los trabajos y la forma de medida y pago de la obra ejecutada. Para los trabajos contratados por la UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE" ésta tendrá facultad de nombrar uno o más inspectores para supervisar la calidad de materiales, mano de obra y equipo que cada contratista debe aportar a la obra, para obtener la calidad deseada.

Durante la ejecución de la obra, los casos que no estén contemplados en estas especificaciones el Contratista se podrá hacer las consultas por escrito a los Supervisores nombrados por la UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE" y al Arquitecto Diseñador de la obra, quién deberá evacuar las mismas, también en forma escrita dentro de los próximos cinco (5) días hábiles a su recepción.

2.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista está obligado a cumplir con todas las cláusulas contractuales y las disposiciones que ellos se derivan, específicamente durante la ejecución estará obligado a proporcionar los materiales, mano de obra y el equipo necesario para llevar a cabo todas y cada una de las actividades comprendidas en el Contrato; hacer por su cuenta las pruebas y ensayos de calidad que indiquen las presentes especificaciones y aquellas que ordene la supervisión asimismo a subcontratar los servicios de personas o empresas previa autorización de la UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE".

El Contratista estará obligado a informar al Supervisor los errores u omisiones que a su juicio pudieran aparecer en las presentes especificaciones, planos o demás Documentos técnicos que éstos sean enmendados o aclarados.

2.1.3 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable por cualquier falla o defecto que aparezca durante la ejecución de la Obra, así como también durante el período de garantía estipulado en el contrato, debiendo efectuar por su cuenta y sin recargo alguno para la UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE", todas las reparaciones necesarias.





MAGRICULAR FORESTA

UNIVERSIDAD NACIONAL

Al constatar la existencia de fallas o defectos en el período de la garantía la UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE" pondrá en conocimiento del Contratista, fijándole fecha para el inicio y terminación de las reparaciones y reposiciones necesarias. Si el Contratista no diera principio a los trabajos de reparación en la fecha fijada, la UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE" estará en libertad de ejecutar tales trabajos por Administración, o contratando a una tercera persona aplicando todos los gastos que ocasione tal trabajo a la fianza depositada a favor de la UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE" por concepto de garantía de calidad.

Al vencimiento del plazo de garantía si no se presentare ningún, la UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE" deberá extender la autorización correspondiente para el retiro de la fianza respectiva.

Asimismo, desde el inicio de los trabajos hasta el momento de la entrega, deberá proteger la obra debidamente de los daños que puede ocasionarle los elementos naturales o bien el personal o la misma maquinaria, ya sea debido a los métodos de construcción empleados o por simple descuido, esta protección deberá comprender los materiales, trabajos ya ejecutados, las referencias de los ejes principales, bancos de nivel, etc. El Contratista reconstruirá, restaurará o mediará cualquier daño que se ocasionare a porción alguna de la obra por cualquier causa, al final del proyecto el contratista debe presentar los planos actualizados con todas las modificaciones o eventualidades presentadas durante la ejecución del proyecto.

2.1.4 INTERPRETACION DE DOCUMENTOS.

En general, será base para la ejecución de los trabajos las presentes Especificaciones Generales, siendo complementarios los Planos, Ilustraciones, las Disposiciones Especiales, las Condiciones Generales, la Memoria Técnica y las Modificaciones de la Supervisión Debiendo ser interpretadas adecuadamente por el Contratista.

2.1.5 DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Todos los documentos contractuales serán firmados en señal de conformidad con los mismos. Los documentos del Contrato incluirán los materiales, mano de obra, equipo convencional y especializado necesario para la debida ejecución del trabajo y obtener la calidad deseada.

2.1.6 USO DE LOS PLANOS.

El Contratista usará los planos para todas las dimensiones que requiera. Cualquier discrepancia deberá reportarse tan pronto se tenga conocimiento de ella. En caso de que los Planos y Especificaciones no contengan los suficientes detalles, para la ejecución de la Obra, El Contratista solicitará las explicaciones y planos adicionales necesarios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

MAGREDA MA

Si se encontrara discrepancias entre los Planos y las Especificaciones, el Contratista está en la obligación de comunicar las mismas, pues él no hacerlo, no lo relevará de la obligación de entregar la obra en forma satisfactoria

2.1.7 DISCREPANCIAS

En general, las presentes Especificaciones Generales serán base para la ejecución de los trabajos siendo complementarios los Planos y los demás documentos del Contrato; en caso de discrepancia:

- 1. Los dibujos a escala mayor regirán sobre los dibujos a escala menor.
- 2. Las anotaciones en los dibujos regirán sobre las medidas a escala.
- 3. Las anotaciones en los planos regirán sobre la correspondiente en las Especificaciones Generales.
- 4. Las disposiciones especiales regirán sobre las anotaciones en los planos.

2.1.8 ESPECIFICACIONES GENERALES.

En caso de que aún persistiera incertidumbre para tomar una decisión: El criterio de la supervisión regirá sobre el criterio del Contratista.

Todo cambio que modifique el valor del Contrato, será hecho por escrito y aprobado por el Señor Rector de la UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE", el Contratista tendrá derecho al pago en que por tales cambios incurra, tales costos serán basados en los precios establecidos en el Contrato. El Contratista no podrá reclamar suma alguna por obra adicional que antes no haya sido autorizada por escrito. En caso de incertidumbre para tomar una decisión:

- a) El criterio por la supervisión: regirá sobre el criterio del Contratista.
- b) El criterio de la UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE" regirá sobre todas las demás interpretaciones.

2.1.9 SUB-CONTRATACION.

El Contratista deberá someter a la consideración por la supervisión de la UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE" que proyecta subcontratar para la ejecución de determinada fase de la obra, con la debida anticipación a fin de que dictamine para su aprobación de la UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE".

No será subcontratada fase alguna del proyecto, si no se demuestra que el individuo o la UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE" que ejecutará la labor, está capacitado por su experiencia y equipado debidamente para ejecutar tal labor de manera satisfactoria. Cualquier falla o defecto que aparezca en la obra, por causa de una mala ejecución realizada por Sub- Contratista, será rechazada y deberá ser reparada o repuesta por cuenta y riesgo del Contratista. En caso que el Contratista se negare a efectuar las correcciones indicadas la UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE" se reserva el derecho de contratar a una tercera







persona para llevar a cabo o ejecutarlas por Administración cargándole al Contratista el valor que éstos ocasionen.

2.1.10 SUSPENSION TEMPORAL DE LA OBRA.

La UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE" tendrá autoridad para suspender la obra total o parcialmente y durante el período que lo creyere necesario por motivo de estado impropio del tiempo o por cualquier otra circunstancia que considere desfavorable para la adecuada ejecución de la obra. La notificación de tales suspensiones, indicando las razones que las justifiquen, será dada al Contratista por escrito con anterioridad del paro de las obras y cualquier prolongación del plazo de entrega de la misma que tal suspensión motivare deberá ser claramente estipulada en esta notificación. Cualquier interrupción de los trabajos por parte del Contratista no justificada será tomada en cuenta para el cómputo de un posible retraso de la entrega de la obra terminada.

2.1.11 CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.

El Contratista está en la obligación de llevar a cabo por su cuenta todas las pruebas de laboratorio que la supervisión considere necesario para establecer la calidad de los materiales que se usarán, así como también mandar hacer las roturas de los cilindros.

En la obra solamente se emplearán aquellos materiales que concuerden estrictamente con los requisitos establecidos en las especificaciones, los materiales cuyo uso se proponga podrán ser aprobados e inspeccionados en cualquier momento durante su preparación o uso.

2.1.12 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.

El contratista deberá mantener suficiente existencia de materiales en la obra.

Todos los materiales almacenados deberán estar protegidos de los Factores ambientales que los deterioren. Los materiales que se encuentren en Malas condiciones de almacenamiento podrán ser rechazados sin necesidad previa de prueba de calidad.

2.1.13 INSTALACIONES TEMPORALES.

Mediante construcciones temporales el Contratista proveerá una bodega segura, resistente lo más impermeable posible y suficientemente amplia para almacenar cemento, hierro, cal y otros materiales susceptibles de dañarse a la intemperie, o para protegerlos del riesgo de sustracción.

2.1.14 PREVISIONES DE SEGURIDAD.

Siguiendo las indicaciones por la supervisión el Contratista usara todas las normas de seguridad para el público, la obra, las propiedades vecinas, los trabajadores, según se indican en las bases de licitación, colocando rótulos con la letra clara y legible.







2.1.14.1 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

El Contratista y Sub-Contratistas cumplirán con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de legislación laboral; y cumplirá con todos sus lineamientos y Reglamentos referentes a la ejecución de este tipo de proyectos. Con carácter obligatorio, todos los trabajadores y el personal de supervisión de la obra deberán usar un casco de seguridad (de color que identifique la especialidad) en las áreas de trabajo, y de acuerdo con el tipo de trabajo ejecutado.

Se debe establecer el uso de lentes de seguridad, protectores auditivos, guantes, caretas, pecheras, cinturones de seguridad y demás implementos que protejan la integridad física del trabajador. De conformidad a las normas y disposiciones, el Sub-contratista de instalaciones deberá proveer sus trabajadores y a las personas que laboren en la obra o transiten por ella, todas las medidas de seguridad necesarias para impedir cualquier accidente. Siempre que el área de trabajo presente peligro se usarán avisos, barreras de seguridad, tapiales, etc., para evitar cualquier accidente. Así mismo, no circularán en la obra personas ajenas a la construcción, por lo tanto, durante horas nocturnas deberán señalizarse e iluminarse todos aquellos lugares peligrosos, tales como zanjas, vacíos, escaleras, etc., a fin de evitar accidentes.

Las máquinas, aparatos e instalaciones provisionales que funcionen durante la obra, deberán satisfacer las medidas de seguridad a que están sometidas, por las disposiciones oficiales vigentes. Las extensiones eléctricas para alumbrado y fuerza para herramientas se harán siempre con cables protegidos para intemperie y uso pesado, incluyendo hilo neutro conectado a "tierra". No se permitirá ninguna extensión que no esté dotada de un interruptor de protección adecuado al servicio. Todos los materiales inflamables o de fácil combustión deberán almacenarse perfectamente en una sección especial, aislada de las oficinas y de las bodegas normales, controlándola con un acceso restringido y colocando avisos en la entrada que contengan leyendas de NO FUMAR NI ENCENDER FOSFOROS.

En caso de emplearse procedimientos constructivos con flamas vivas, soldaduras por arco o resistencias eléctricas, deberá proveerse el área de trabajo de extintores contra incendio tipo ABC y de 5 Kg de capacidad y en número adecuado a la magnitud del trabajo que se ejecute. Ya sea en los almacenes, en los talleres o en las oficinas administrativas, se instalarán botiquines médicos de emergencia para primeros auxilios. La ubicación de los servicios sanitarios para el personal, tanto obrero como administrativo del Contratista, Deberá ser escogida de común acuerdo con la Supervisión, pero el área que se asigne para este objetivo tendrá una limpieza constante. Es responsabilidad del Contratista el mantenimiento de las buenas condiciones de limpieza en todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios y sobrantes de material.

El Contratista será responsable ante la Autoridad Contratante o su Representante de aparecer como patrón único de cualquier obrero, operario o empleado que de alguna forma realice trabajos para el Contratista o para los subcontratistas encargados de llevar a cabo la ejecución de la obra, comprendida en los planos y especificaciones, que forma parte del contrato por obra, pactado entre la Autoridad Contratante o su Representante y el Contratista. DE LOS TRABAJADORES. El Contratista







deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre sus trabajadores y subcontratistas y los trabajadores de estos.

Se empleará mano de obra calificada para cada especialidad. el contratista debe tener un Ing. Residente en campo, y para las instalaciones eléctricos debe tener un Ing. Eléctrico, por lo tanto, el contratista será el responsable de todos los actos del personal a su cargo, incluyendo daños a terceros. Además, lo instruirá sobre las siguientes restricciones y dispondrá los medios para vigilar su cumplimiento, tomando en cuenta que la falta de una o varias de estas disposiciones puede significar la expulsión de la obra tanto del personal como del contratista mismo.

- a. No se permitirá el uso de armas de ningún tipo.
- b. No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas o tóxicas.
- c. No se permitirá arrojar basura o deshechos en otras zonas fuera del límite de las obras o en las calles adyacentes a la misma.
- d. No se permitirá pintar paredes, puertas o elementos constructivos con leyendas, figuras o representaciones, prácticas que atenten contra la moral, buenas costumbres o que no tengan que ver con indicaciones de la obra.
- e. Todo el personal autorizado para conducir vehículos está obligado a cumplir las indicaciones del señalamiento de tránsito. Pero si no lo hubiese, quedan establecidas como zonas de restricción de velocidad, todas aquellas ubicadas en las cercanías de las instalaciones o cualquier otro que se especifique.
- f. El Contratista deberá proveer baños portátiles para el uso del personal. No se permitirá el uso de los baños de la institución.

2.1.14.2 SEGURIDAD Y ORDEN.

El contratista protegerá la obra, las calles y edificios adjuntos al área del proyecto, caso contrario efectuará bajo su costo la reparación de los daños causados a estos durante el proceso de construcción, será responsable de cualquier reclamo o demanda de daños ocasionados a los demás bienes y edificaciones por la ejecución de las obras. Tomará las precauciones tales como: protegerá contra la lluvia excavaciones; hará los trabajos necesarios para el respectivo y correcto drenaje de aguas superficiales y subterráneas; no permitirá el uso de fuego dentro de la obra; pondrá rótulos y barricadas anunciando zona de peligro y las medidas de precaución que garanticen la seguridad de los obreros, visitantes, transeúntes y público en general aledaño al proyecto En otro aspecto, el Contratista debe mantener disciplina y buena armonía entre sus empleados.

La Supervisión estará facultada para ordenar el retiro de aquel personal del Contratista que por su comportamiento no convenga al desarrollo del proyecto o los intereses del Propietario.

El no cumplimiento de estas normas puede acarrear sanciones económicas a contratista que puede variar entre L 1,000.00 hasta L 10,000.00, según lo vea conveniente la supervisión del proyecto







2.1.14.3 VIGILANCIA.

El Contratista deberá mantener por su cuenta los vigilantes necesarios en el lugar de la obra, durante el día para restringir y controlar el ingreso y salida del proyecto y durante la noche que resguarde las propiedades del Contratista y las obras en proceso. Cualquier perdida de los materiales o pertenecías serán responsabilidad del Contratista. La vigilancia se asignará desde que el Contratista tome posesión del área del proyecto y la mantendrá hasta que se reciba de conformidad la obra.

PAGO: No se hará pago específico alguno por esta partida, por lo que los costos deberán incluirse en los costos indirectos del Contratista.

2.1.14.4 PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ALCANCE DEL TRABAJO

El Contratista efectuará todo el trabajo de tal manera que se minimice la contaminación del aire, agua y suelo y deberá, dentro del límite razonable, controlar el ruido y la evacuación de aguas negras, como también otro contaminante producto de las obras en ejecución.

2.1.14.5 PROTECCION DEL TERRENO

El Contratista confinara sus actividades de construcción a zonas definidas como AREA DE TRABAJO, indicada en los planos. PROTECCION DE ARBOLES Y ARBUSTOS Los árboles que por efecto del proyecto deban de ser talados, se hará con cuidado de tal manera que no afecte infraestructuras vecinas. Luego de talarlo se procederá con el destroncado y desraizado. La extracción de las raíces podrá hacerse mecánicamente y se completara hasta que se extraiga toda, tomando en cuenta una profundidad mínima de uno y medio metros para arboles con diámetro mayor a 50cms. Caso contrario a los árboles que no serán talados, se tomaran las medidas adecuadas para protegerlo de posibles daños en el proceso de construcción.

2.1.14.6 EVACUACION DE DESPERDICIOS Y LIMPIEZA

El Contratista presentara el o los lugares en donde pretende trasladar y depositar todo el material resultante de demoliciones, tala de árboles y terracería, respaldado con la respectiva autorización. No se permitirá que existan desperdicios de la construcción, elementos resultantes de demolición y desmontaje o basura en ningún lugar de la obra por más de dos días. Durante todo el proceso de construcción el contratista mantendrá en el terreno del proyecto y zonas adyacentes, libre de acumulación de desperdicios, escombros y materiales excedentes. Pondrá especial atención dadas las condiciones de colindancia, en proteger la propiedad privada de los vecinos y respetar su tranquilidad. Mantendrá un adecuado drenaje superficial, desalojo de aguas estancadas, control de erosiones, azolves, etc., Al final hará la limpieza completa, removiendo por su cuenta todo lo indicado y otras basuras.

2.1.14.7 CONTROL DE POLVO

El Contratista mantendrá la zona de trabajo libre de polvo excesivo dentro de los parámetros razonables, de tal manera que no causen daños a perjuicio a otros. Métodos como el rociado, cubrir con material plástico o similares serán admisibles. El control de polvo se efectuará según avance el trabajo en la medida que esto lo demande. Todas las áreas existentes pavimentadas y calles,







especialmente las calles de mucho tránsito, adyacentes a la zona de construcción se mantendrán limpias de tierra y desperdicio que pueda resultar por las actividades de construcción por el contratista como acarreo de materiales de préstamo (material selecto), durante la duración de la construcción.

2.1.14.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LO RELACIONADO AL MEDIO AMBIENTE El Contratista está obligado a:

- Proveer adecuados métodos de control para minimizar el polvo y suciedad producida por el trabajo.
- Proteger de daño a las personas, edificios y árboles dentro y fuera de los terrenos.
- Proteger temporalmente con productos apropiados, cualquier daño a los árboles que de acuerdo a los planos no serán removidos.
- Evacuar los desperdicios tóxicos y de cualquier clase lo más pronto posible fuera del terreno.
- Evacuar los desechos químicos adecuadamente, evitando que contaminen el servicio público de agua o que causen peligro o incomodidades de cualquier clase.
- Proporcionar control sobre el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros o incomodidades a otros.

2.1.14.9 ANDAMIAJE Y BARRERAS

El Contratista deberá proveer el andamiaje interior y exterior que sea necesario para la debida construcción de la obra. El Contratista permitirá a los Subcontratistas el uso del andamiaje. El andamiaje será construido de buen material y de diseño y construcción que presten seguridad a los trabajadores y al público.

2.1.14.10 ESCALERAS Y GRUAS

El Contratista deberá proveer y mantener el equipo de transporte y circulación vertical que fuera necesario, como escaleras temporales, rampas, andamios, tecles, grúas.

2.1.14.11 DRENAJE TEMPORAL

El Contratista deberá mantener disponible en todo momento las bombas o equipos necesarios para eliminar rápidamente el agua que se acumule por causa de la lluvia o de una vertiente subterránea o de cualquier otro origen.

2.1.14.12 SEGURIDAD

- El contratista protegerá la obra, las calles y caminos e incluso las veredas adjuntas al perímetro del proyecto, cuando esta sea necesario, y efectuara a su costo reparación a los daños causados a estos durante el proceso de construcción; para evitarlo, erigirá a su costo los cercos que sean necesarios.
- El contratista protegerá el equipo, la obra existente y la propiedad adjunta contra daños que pueda causar la ejecución del trabajo.
- El contratista deberá proveer, instalar y mantener los andamios, puntales, gradas, ascensores, contravientos, barricadas, letreros en áreas peligrosas, pasamanos, barricadas de altura y toda preocupación necesaria que garantice la seguridad de los obreros, visitantes, transeúntes y público en general, y remover esto una vez se termine la obra.







LINIVERSIDAD NACIONAL

Es deber del contratista proporcionar la seguridad necesaria para proteger los materiales y
equipo a ser utilizados en el proyecto y aún de los materiales y equipamiento proporcionados
por El Propietario (UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN
DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE") para ser utilizados en la construcción
de la obra.

2.1.15 EL INGENIERO Y/O ARQUITECTO RESIDENTE

El Contratista deberá acreditar en el proyecto, un Ingeniero y/o Arquitecto Residente de obra que sea Profesional de la Ingeniería Civil y/o Arquitectura, debidamente colegiado en el colegio profesional que corresponda y que esté solvente con ese gremio durante el período que dure la ejecución.

Este profesional permanecerá en el lugar de la obra dedicándose a tiempo completo a la supervisión cuando se esté ejecutando la misma. El Ingeniero o el Arquitecto Residente representarán al Contratista y tendrá autoridad plena para actuar en su nombre.

Todas las instrucciones dadas por escrito por parte por la supervisión al Ingeniero y/o Arquitecto Residente en ausencia del contratista serán consideradas como si este la recibiera. Cualquier indicación dada al Ingeniero o Arquitecto Residente será confirmada inmediatamente por escrito al Contratista. La no presencia del Ingeniero o Arquitecto Residente en la obra dará lugar al supervisor u otra autoridad designada por la UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE" a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación con tiempo contractual y si el caso persistiera, a rescindir el contrato y hacer efectivo el pago de la fianza para compensar daños y perjuicios ocasionados por el contratista.

2.1.16 DOCUMENTOS PARA ENTREGAR UNA VEZ ADJUDICADO EL PROYECTO.

- Programa de Construcción:
 - El contratista, inmediatamente después de haber ganado el proceso para el contrato, deberá preparar y entregar para la aprobación del Supervisor de Construcciones un programa cronológico del desarrollo de las obras. El Programa de Obra deberá estar detallado suficientemente y en forma de diagrama de barras preparado por el método de cálculo de la ruta crítica, incluyendo fechas de inicio y terminación de cada actividad.
- El contratista deberá dar notificación al supervisor, con un mínimo de 24 horas de anticipación, sobre trabajo que cubra o que haga difícil la inspección de elementos estructurales, de plomería o mecánicos y eléctricos. Si se ejecutara el trabajo sin haberse dado notificación previa al Supervisor, el Contratista deberá remover el trabajo que implica la inspección bajo su costo.
- El contratista deberá presentar planos, AS BUILT, estos son planos de como quedo construido (AS BUILT), Terminada la construcción el Contratista suministrará un juego de planos detallados estrictamente de acuerdo con la obra ejecutada y aprobada por el







UNIVERSIDAD NACIONAL

Supervisor, en físico y en digital utilizando el aplicativo AutoCAD, para realizar con toda facilidad la identificación durante los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como las certificaciones de inspección y aprobación, manuales de operación y mantenimiento

2.1.17 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Una vez otorgada la Orden de Inicio y dentro de los quince (15) días calendario siguientes, el Contratista deberá preparar y presentar para la aprobación por la supervisión, un cronograma de ejecución del proyecto, coincidente con el acompañado en su oferta en forma detallada, basado en el sistema de ruta crítica.

El cronograma de ejecución del proyecto será en relación con toda la obra, hasta donde los documentos del Contrato lo requieran. El cronograma de ejecución del proyecto deberá indicar las fechas de principio y terminación de las distintas fases de la construcción, estableciendo la forma específica de como el Contratista se propone realizar la obra, describiendo el plan a usarse y deberá ser actualizado de acuerdo a las condiciones de trabajo y sujeto a los requerimientos y aprobación por la supervisión.

Una vez aprobado el cronograma de ejecución del proyecto no podrá ser modificado por el Contratista sin la aprobación por la supervisión, el Contratista está obligado a ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo. No se permitirá ninguna desviación del mismo sin que exista fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la supervisión.

La supervisión estará facultada para exigir el estricto apego al cronograma de ejecución del proyecto, recomendando medidas correctivas necesarias inclusive las de retener parte o el total de cualquier pago parcial hasta que hayan acatado sus instrucciones. No se pagará la primera estimación si el contratista

no presenta el programa de trabajo.

2.1.18 ESTIMACIONES

La UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE" efectuará los pagos al Contratista mediante estimaciones sobre precios unitarios de oferta los cuales deberán ser presentados mediante avance de obra según cronograma de trabajo. Cuando el contratista presentará la estimación, la supervisión tendrá 7 días hábiles para la revisión y verificación de la misma, por subsiguiente dentro de quince (15) días calendarios máximo, para el trámite de pago en la administración.







2.1.19 RECONOCIMIENTO DE PAGO SOBRE MATERIALES ALMACENADOS

La UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE" NO reconocerá al Contratista el valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, para efecto de pago, únicamente se reconocerá la actividad totalmente terminada.

2.1.20 OBRAS MAL EJECUTADAS

El contratista deberá reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio de la Supervisión, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en este pliego de condiciones.

El contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que la supervisión le indique. Si el contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por la Supervisión, se podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que se releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

CONSIDERACIONES ACTIVIDADES CONTRACTUALES

1.0- PRELIMINARES.

MATERIALES Y EQUIPO

- Los materiales de esta obra serán nuevos, excepto si se indica de otra manera en las especificaciones: de la calidad especificada, y deberá haber suficiente cantidad para facilitar la rápida ejecución del trabajo.
- El contratista deberá, si se le requiere, presentar comprobantes de calidad para cualquier material.
- Los materiales que no cumplan con los requisitos de los documentos de contrato deberán ser desalojados del proyecto por el contratista sin costo alguno para el dueño del Proyecto, aun cuando ya hayan sido instalados.
- El Contratista deberá revisar los tiempos de entrega por parte de los proveedores o fabricantes de materiales o equipos especiales que requiera el Proyecto que no se encuentren en mercado local y haya que pedirlos al extranjero, esto para evitar atrasos en el Proyecto. Se aclara lo anterior, ya que los atrasos en la entrega de equipo y materiales no será motivo de modificar el tiempo de entrega del Proyecto.







1.01- LIMPIEZA DESMONTE Y REMOCION DE CAPA VEGETAL

Incluye el desmonte y remosion de la capa vegetal que deberá tener una dimensión de 1 m de ancho por cada cara de la línea del muro. Asimismo, bajo este concepto será considerada la extracción y remoción de material del sitio de baja capacidad de soporte cuando este sea de más o menos 1 metro de profundidad, si, durante los trabajos se encuentran bolsas de material arcilloso o relleno en área donde se necesite un subsuelo consistente, la supervisión ordenará al Contratista su remoción. Incluye la limpieza diría del proyecto.

2.0- EXCAVACION

2.01- TRAZADO MARCADO Y NIVELETEADO

Bajo este concepto se consideran el suministro de madera rustica de 2"x2"x3' y reglas de 1"x3"x6' para niveletear el terreno donde se construirá el cerco perimetral. Considerando una faja de 1.50 de ancho

2.02- EXCAVACION DE TERRENO PARA CIMENTACION DE MAMPOSTERIA

Bajo este concepto se considerará la excavación que deba hacerse para desplantar los cimientos de la obra de acuerdo con las indicaciones en los planos esta excavación se considerará de material duro tipo I clasificado salvo que en la memoria descriptiva se especifique el tipo de excavación.

ALCANCE

El concepto de excavación para cimientos comprenderá la eliminación del material sobrante excavado y aplomado de las zanjas.

ANCHO DE ZANJOS.

El ancho de las zanjas para cimientos será el correspondiente al ancho del cimiento que es de 40 cms.

PROFUNDIDAD DE ZANJOS.

La profundidad de las excavaciones no deberá ser menor que la indicada en los planos, ni mayor a 50 cms o hasta encontrar el valor de soporte del suelo requerido. La supervisión residente podrá tomar muestras, y hacer pruebas del lecho de las zanjas para establecer el valor del soporte del suelo.

Las pruebas correrán por cuenta del contratista, se podrá prescindir de esta prueba cuando a criterio por la supervisión el suelo tenga valor soporte aceptable para cimentación, las zanjas que tengan una profundidad mayor de 1.00 metros deberán ensancharse por lo menos 80 cm. cuando la profundidad exceda de1.50 metros deberá ademarse las paredes del zanjo para evitar derrumbes o aplicar otra solución previa autorización por la supervisión.







LECHO DEL ZANJO.

La superficie del lecho de la excavación deberá quedar uniforme, libre de partículas sueltas, con una ligera pendiente (0.5% aproximadamente) para que haya escurrimiento de agua en caso de lluvias. Cuando la profundidad del zanjo alcance el nivel freático, deberá tomarse previsiones para evitar inundaciones por medio de tablestacas o cunetas provisionales de desfogue.

MEDICION:

La cantidad a pagarse por limpieza y aplomado de zanjas será el número de metros cubicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por la supervisión de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales, acarreo del material sobrante y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en estas especificaciones.

Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar. El material selecto a suministrar deberá previamente ser aprobado por la supervisión de la obra y estar libre de piedras, grumos y terrones, además deberá provenir de bancos a más de 5 Kms de distancia del sitio del proyecto.

2.03- ACARREO DE MATERIAL DESPERDICIO

Esta actividad consiste en el transporte de material producto de desperdicios, desde el proyecto hasta el banco de material que se tenga.

3.00- ELEMENTOS ESTRUCTURALES

3.01- CIMENTACION DE MAMPOSTERIA CON PIEDRA DE CANTERA Y MORTERO

Este ítem se refiere a la construcción de mamposterías de piedra de piedra de cantera, de acuerdo a las dimensiones, espesores y características señaladas en los planos de diseño formulario de presentación de propuestas y/o instrucciones del Supervisor de Obra.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO:

La piedra a utilizarse deberá ser de buena calidad, estructura homogénea y durable, libre de defectos, arcillas, aceites y substancias adheridas o incrustadas, sin grietas y exenta de planos de fractura y de desintegración. La unidad pétrea en su dimensión mínima, no deberá ser menor de 20 cm. Se empleará cemento portland normal, fresco y de calidad probada.







MANO DE OBRA:

Antes de construir la mampostería, el terreno de fundación deberá estar bien nivelado y compactado. Las excavaciones para las fundaciones deberán estar de acuerdo con los detalles indicados en los planos y cualquier otra indicación que sea dada por el Supervisor de Obra.

Salvo expresas indicaciones del Fiscal de Obra, para construir las fundaciones primero se emparejará el fondo de la excavación sobre el que se construirá la mampostería de fundación con piedra de cantera de dimensiones mínimas de 40x 50 cm., asentadas con mortero de cemento y arena proporción 1:4, cuidando que exista una adecuada trabazón sin formar planos de fractura vertical ni horizontal. El mortero deberá llenar completamente los huecos. La piedra será colocada por capas asentadas sobre la base de mortero. Para obtener la adecuada trabazón entre capa y capa, deberán sobresalir piedras en diferentes puntos de la superficie horizontal con una altura media igual o mayor a un tercio de la altura de la capa siguiente. Las piedras deberán estar completamente limpias y lavadas, debiendo ser humedecidas abundantemente antes ser colocadas. El mortero será mezclado en cantidades necesarias para su uso inmediato, debiendo ser rechazado todo aquel mortero que tenga 30 minutos o más de preparado a partir del momento de mezclado. El mortero será de una característica que asegure la trabajabilidad y manipulación de masas compactas, densas y uniformes.

MEDICION:

Las mamposterías de piedra serán medidas en metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por la supervisión de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en estas especificaciones.

3.02- DADO DE CONCRETO DE 0.40X0.40X0.50 M

Este ítem se refiere a la construcción de dado de concreto, de acuerdo a las dimensiones, espesores y características señaladas en los planos de diseño formulario de presentación de propuestas y/o instrucciones del Supervisor de Obra.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO:

La grava y arena a utilizarse deberá ser de buena calidad, estructura homogénea y durable, libre de defectos, arcillas, aceites y substancias adheridas o incrustadas, sin grietas y exenta de planos de fractura y de desintegración, Se empleará cemento portland normal, fresco y de calidad probada.







MANO DE OBRA:

Antes de construir el dado de concreto, el terreno de fundación deberá estar bien nivelado y compactado. Las excavaciones para las fundaciones deberán estar de acuerdo con los detalles indicados en los planos y cualquier otra indicación que sea dada por el Supervisor de Obra.

Salvo expresas indicaciones del Fiscal de Obra, para construir las fundaciones primero se emparejará el fondo de la excavación sobre el que se construirá el dado de dimensiones mínimas de 40x40x 50 cm.,

Para obtener la adecuada trabazón entre capa y capa, deberán sobresalir piedras en diferentes puntos de la superficie horizontal con una altura media igual o mayor a un tercio de la altura de la capa siguiente. Las piedras deberán estar completamente limpias y lavadas, debiendo ser humedecidas abundantemente antes ser colocadas. El concreto será mezclado en cantidades necesarias para su uso inmediato, debiendo ser rechazado todo aquel concreto que tenga 30 minutos o más de preparado a partir del momento de mezclado. El concreto será de una característica que asegure la trabajabilidad y manipulación de masas compactas, densas y uniformes.

MEDICION:

El dado de concreto serán medidas en unidades en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por la supervisión de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en estas especificaciones.

3.03- PAREDES DE BLOQUE DE 15 CMS

Bajo este concepto se considera la etapa de construcción de paredes, desde el nivel superior de la cimentación de mampostería hasta el coronamiento en sí de la pared. Comprende el levantado propiamente dicho y los elementos de amarre y de refuerzo.

Este trabajo consistirá en la construcción de pared de bloque conformada por bloques de concreto de 6" tipo CONETSA O CONHSA, ligando con mortero de cemento en una proporción 1:4

El mortero deberá mezclarse en bateas especiales, preferiblemente de madera, para que se consiga una mezcla homogénea y libre de impurezas. El mortero deberá colocarse en la base y en los lados de los bloques en un espesor no menor de 1.0 cm.







UNIVERSIDAD NACIONAL

La última hilada deberá rellenarse los agujeros con mortero y colocar una varilla de 3/8" en cada uno de ellos para que se pueda posteriormente se pueda sujetara el armado del batiente fundido que sujetara la malla.

Todas las unidades de bloques que se tenga que cortar, deberá de ser realizado a plomo y escuadra, para asegurar un buen ajuste, preferiblemente con equipo eléctrico-mecanico (pulidora eléctrica).

MANEJO DE MATERIALES.

Colocación de Bloque de Concreto.

- El bloque deberá reunir las especificaciones de la ASTM, de CONHSA O CONETSA debiendo ser bloque fabricado con máquina.
- Deberá tener la rugosidad necesaria para que haya suficiente adherencia con el repello.
- Cada unidad deberá colocarse a plomo y a nivel.
- Cuando la pared se construya dejando el bloque visto, este deberá quedar sisado en todas las juntas verticales y horizontales.
- Deberá ser vibrado con una proporción de 26 bloques por cada bolsa de cemento como mínimo, así como curados por lo menos durante 10 días.

MEDICIÓN:

La cantidad a pagarse por pared de bloque de 6" será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por la supervisión de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado de la pared, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

MORTERO

El mortero para el ligado de bloques y cimentación de mampostería será una mezcla uniforme de cemento Portland y arena, en proporción respectiva de 1:4. La cantidad de agua será la mínima necesaria para dar la consistencia y trabajabilidad adecuadas a la mezcla. Debe ser suficientemente plástico para que al ejercer suficiente presión sea expulsado de la junta y se produzca una junta bien ligada. En sitio se deberá realizar la prueba de la cuchara invertida para verificar su plasticidad y capacidad de adhesión. El mortero debe ser clase A o B según el Código Sísmico de Honduras. Debe prepararse a máquina; sólo en casos especiales para cantidades pequeñas se permitirá mezclarlo a mano, en cuyo caso la mezcla se hará sobre las bateas de madera y nunca sobre el suelo, pavimento ni sobre superficies terminadas de concreto o de otro tipo de piso. El tiempo de batido deberá estar entre 3 y 7 minutos. Cada batida de mortero corresponderá al volumen que permita su utilización antes







de que se inicie la fragua y en ningún caso más de 45 minutos. No se permitirá la adición de agua ni el reapisonamiento del mortero una vez iniciado el fraguado. Todos los morteros que tengan 2 horas o más de haber sido fabricados deberán descartarse completamente.

3.04- BATIENTE 15X15, 2#3, #2@20 CMS. CONCRETO 1:2:2

Las presente especificaciones incluyen el batiente, y demás elementos de concreto reforzado u otro material que tengan por objeto reforzar o rematar las paredes.

Abarca las actividades de armado, encofrado, colocación de armado, fundición curada y desencofrada, para el caso de concreto reforzada; y reparación y colocación, para el caso de refuerzos o amarre de tipo de material.

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado del batiente de concreto de 3000 PSI de 15cm x 15cm, armadas con 2 varillas de 3/8", anillos de varilla de 1/4" @0.20m.

MEDICIÓN

Se medirá por longitud, la cantidad a pagarse será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por la supervisión de obra. Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de la solera, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

3.05- CASTILLO 15x15 4#3, #2@20CMS. CONCRETO 1:2:2

Las presentes especificaciones incluyen los castillos, y demás elementos de concreto reforzado u otro material que tengan por objeto reforzar o rematar las paredes.

Abarca las actividades de armado, encofrado, colocación de armado, fundición curada y desencofrada, para el caso de concreto reforzada; y reparación y colocación, para el caso de refuerzos o amarre de tipo de material.

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de castillos de concreto de 3000 PSI de 15cm x 15cm, armadas con 4 varillas de 3/8", anillos de varilla de 1/4" @0.20m.

MEDICIÓN







Se medirá por longitud, la cantidad a pagarse será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por la supervisión de obra. Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de la solera, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

3.06- TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTO HORIZONTAL A=0.15 CMS

Las presentes especificaciones incluyen tallado y pulido de batiente,

Abarca las actividades de repello y posteriormente pulido de toda el área, usando cemento gris tipo portland, arena de buena calidad para garantizar que el repello quede bien adherido a las paredes del elemento.

El mortero deberá mezclarse en bateas especiales, preferiblemente de madera, para que se consiga una mezcla homogénea y libre de impurezas. El mortero deberá colocarse en los lados de los elementos en un espesor no menor de 1.0 cm.

La cantidad de agua será la mínima necesaria para dar la consistencia y trabajabilidad adecuadas a la mezcla.

MEDICIÓN

Se medirá por longitud, la cantidad a repellar y pulir será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por la supervisión de obra. Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de la solera, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

3.07- TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTO VERTICAL A=0.15 CMS

Las presentes especificaciones incluyen tallado y pulido de castillo

Abarca las actividades de repello y posteriormente pulido de toda el área, usando cemento gris tipo portland, arena de buena calidad para garantizar que el repello quede bien adherido a las paredes del elemento.







El mortero deberá mezclarse en bateas especiales, preferiblemente de madera, para que se consiga una mezcla homogénea y libre de impurezas. El mortero deberá colocarse en los lados de los elementos en un espesor no menor de 1.0 cm.

La cantidad de agua será la mínima necesaria para dar la consistencia y trabajabilidad adecuadas a la mezcla.

MEDICIÓN

Se medirá por longitud, la cantidad a repellar y pulir será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por la supervisión de obra. Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de la solera, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

4.00- ESTRUCTURA METALICA

4.01- SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO GALVANIZADO DE 2" CHAPA 16 VERTICAL H=1.8 M. EMP=0.50 M

La actividad consiste en la instalación de tubo galvanizado de 2" de diámetro, chapa 16.

Se instalarán tubos galvanizado a cada 2.5 metros verticales con una altura de 2.30 metros desde la última hilada de bloque y dejando una altura libre de 1.8 metros, empotrando 50 cms en el castillo asegurado con soldadura en el armado. Los elementos estructurales deberán de ser unidos con soldadura tipo cordón con electrodo 6011 que deberá pulirse para evitar rebabas y lograr una superficie continua y uniforme, libre de abolladuras y resaltos.

MEDICIÓN:

La cantidad a pagarse será el número de metro lineal medido desde la terminación de la solera hasta el tubo superior horizontal, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.







4.02- SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO GALVANIZADO DE 2" CHAPA 16 HORIZONTAL SUPERIOR

La actividad consiste en la instalación de tubo galvanizado de 2" de diámetro, chapa 16.

Se instalarán tubos galvanizado en la parte superior de los tubos verticales, de 2.5 metros que sirve para mantener tensada la malla ciclón. Los elementos estructurales deberán de ser unidos con soldadura tipo cordón con electrodo 6011 que deberá pulirse para evitar rebabas y lograr una superficie continua y uniforme, libre de abolladuras y resaltos.

Después de la instalación de los tubos, deberán protegerse todas las esquinas, uniones y puntos de soldaduras con dos manos de pintura anticorrosiva color aluminio.

MEDICIÓN:

La cantidad a pagarse será el número de metro lineal, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

4.03- SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CICLÓN

Esta actividad consiste en la construcción e instalación de malla ciclón de alta calidad de calibre 13 de acuerdo a las medidas y alineamientos señalados en los planos. La altura de la valla será de 1.80 m, y cada rollo instalado será de 30 m lineales.

MEDICIÓN:

La cantidad a pagarse por valla de protección forrada será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado para, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

4.04- VARILLA DE 3/8" PARA REFORZAMIENTO DE MALLA EN TUBERIA DE CERCO

La actividad consiste en el suministro e instalación de varillas de 3/8" original pintada, como reforzamiento de malla en el marco de tubería galvanizada. Los elementos estructurales deberán de ser unidos con soldadura tipo cordón con electrodo 6011 que deberá pulirse para evitar rebabas y lograr una superficie continua y uniforme, libre de abolladuras y resaltos.







MEDICIÓN:

La cantidad a pagarse por varilla para reforzamiento de malla será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado para, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

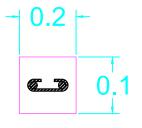
5. CAPÍTULO III: NOTAS GENERALES.

Todas las notas generales son de carácter obligatorio y se consideran incluidas en la propuesta económica y prevalecerán como válidas, en todas las actividades o conceptos de obra contratadas que, por alguna razón, voluntaria se hayan omitido, a menos que se indique lo contrario en los planos propuestos.

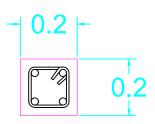
1. En todas las estructuras metálicas, se deberán protegerse todas las uniones y soldaduras con dos manos de anticorrosivo color aluminio.



DETALLES ESTRUCTURALES



BATIENTE 2v#3, #2@ 0.20m



CASTILLO C-1 4v#3, #2@ 0.20m PROYECTO:
CERCA PERIMETRAL

UBICACIÓN:

SIGUATEPEQUE.

DISEÑO:

ING. Onel Amaya

APROBO:

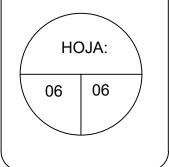
ING. Onel Amaya

CONTENIDO:

DETALLES ESTRUCTURALES

FECHA:

16/09/24



	PRESUPUESTO BASE	DE OBRA	4			
	PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIO	ON DEL PARQ	UE ECOLOGIC	O CALANTERIQUE, F	PERIODO 2024	
	DIRECCION: SIGUATEPEQUE, EN EL PARQUE CALANTERIQUE, COLINDANTE	CON COLONIA	A ANTONIO M	ATA		
	CONTRATANTE: UNIDAD TECNICA EJECUTORA DEL PROGRAMA DE RECUPE	RACION DEL I	NTORNO ECC	LOGICO DE SIGUAT	EPEQUE	
	FECHA: SEPTIEMBRE DEL	2024				
			PRESUPUESTADO			
ITEM	ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTALES	
1.00	PRELIMINARES					
1.01	LIMPIEZA, DESMONTE Y REMOCION DE CAPA VEGETAL	M2	800	-		
	SUBTOTAL PRELIMINARES				-	
2.00	EXCAVACION					
2.01	TRAZADO MARCADO Y NIVELETEADO	M2	600	-	-	
2.02	EXCAVACION DE TERRENO PARA CIMENTACION DE MAMPOSTERIA	M3	81.63	-	-	
2.03	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	81.63	-	-	
	SUBTOTAL EXCAVACION				L	
3.00	ELEMENTOS ESTRUCTURALES					
3.01	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA CON PIEDRA DE CANTERA Y MORTERO	M3	67.2	-	-	
3.02	DADO DE CONCRETO DE 0.4X0.4X0.5 M	UNIDAD	160	-	-	
3.03	PARED DE BLOQUE DE 15 CMS.	M2	248.16	-		
3.04	BATIENTE DE 15X15, 2#3, #2@20CMS. CONCRETO 1:2:2	ML	400	-	1	
3.05	CASTILLO 15X15 4#3, #2@20 CMS. CONCRETO 1:2:2	ML	185.60	-	1	
3.06	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTO VERTICAL =0.15M	ML	800.00	-	-	
3.07	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTO HORIZONTAL A=0.15M	ML	211.20	-	-	
	SUBTOTAL ELEMENTOS ESTRUCTURALES				L	
4.00	ESTRUCTURA METALICA					
4.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO GALVANIZADO DE 2" CHAPA 16 VERTICAL H=1.8 M, EMP=0.15 M	ML	368.00	-	-	
4.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO GALVANIZADO DE 2" CHAPA 16	ML	400.00	-	-	
4.03	HORIZONTAL SUPERIOR SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CICLON DE ALTA CALIDAD DE CAL #13", 6 PIES DE ALTURA Y 30 PIES DE ROLLO	ML	400.00	-	-	
4.04	VARILLA DE 3/8" PARA REFORZAMIENTO DE MALLA EN TUBERIA DE CERCO	ML	688.00	-	-	
	SUBTOTAL ESTRUCTURA METALICA			ĺ	-	



